

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 71 y 315 y de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Gobierno de la ciudad-Capital del Eje a través del Programa: Mas Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa, busca rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concertación y estímulos a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.

Que desde el año 2012 el Municipio de Pereira ha venido realizando una convocatoria con el fin de determinar los estímulos culturales a otorgar de acuerdo con el área cultural. Por lo que, la convocatoria de estímulos se ha convertido en un mecanismo democrático para la asignación de los recursos destinados al arte y la cultura. Gracias a este componente ha aumentado la participación de los creadores, colectivos y organizaciones en los procesos culturales de la ciudad.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura a la Undécima Convocatoria Municipal de Estímulos 2022 -Municipio de Pereira Secretaría de Cultura.

Que para cada vigencia se realiza la proyección presupuestal para el otorgamiento de los respectivos estímulos.

Que mediante Resolución N° 2212 del 17 de abril de 2017 se conformó el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira, la cual fue modificada parcialmente mediante Resolución N° 5295 del 22 de julio de 2022.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA

Que el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira, ha formulado el documento denominado "MANUAL 12.ª CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Décimo Segunda Convocatoria de Estímulos 2023, tal como consta en la respectiva acta de fecha 04 de julio de 2023.

Que en virtud de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

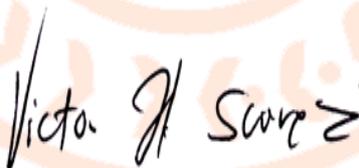
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el "MANUAL 12.ª CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordena dar apertura oficial a la Décimo Segunda Convocatoria Municipal de Estímulos 2023 - Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura, a partir del día 10 de agosto de 2023 y se publicará en la página web del Municipio de Pereira www.pereira.gov.co/cultura.

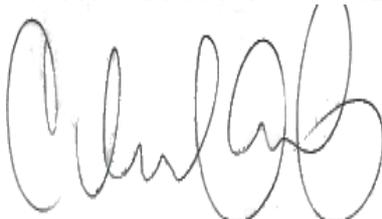
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO

Secretario De Despacho De La Secretaria De Cultura
02460161105914-3015761-006625659



CLAUDIA ANDREA GARCIA MARIN

Secretaria Juridica (E)
02460161140843-3015761-006627399

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA DÉCIMO SEGUNDA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2023 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460165153331-3015761-006637014

Elaboró: Redactor: Maria Paulina Campo Correa / CONTRATISTA

/





MANUAL
12.^a
CONVOCATORIA
MUNICIPAL DE ESTÍMULOS
2023



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

MÁS
CULTURA

CONTENIDO

I. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	2
1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	3
4. COFINANCIACIÓN	3
5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	3
6. TIPOS DE ESTÍMULOS	4
7. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	5
8. ¿QUÉ NO APOYA LA CONVOCATORIA?	5
9. CRONOGRAMA	6
10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	7
11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	7
12. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	10
13. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O RECHAZO	11
14. JURADO Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	12
15. PUBLICACIÓN Y FALLO DEL JURADO	12
16. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS	13
17. SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS	14
18. SUPERVISIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
19. IMAGEN Y CRÉDITOS INSTITUCIONAL	14
20. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES	16
21. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	18
22. MARCO LEGAL DE LA CONVOCATORIA	18
II. CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS	21
DE PARTICIPACIÓN	21
A. LITERATURA Y PROYECTOS EDITORIALES	22
B. ARTES ESCÉNICAS (TEATRO y DANZA)	39
C. PRODUCCIÓN MUSICAL	48
D. AUDIOVISUALES	55
E. ARTES VISUALES	68
F. POBLACIONES	77
G. INVESTIGACIÓN	80

I. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. PRESENTACIÓN

La convocatoria municipal de Estímulos es una estrategia multidisciplinaria, inclusiva y democrática de la Secretaría de Cultura de Pereira del Gobierno de la Ciudad, que busca promover la formación, investigación, creación, difusión y circulación de los artistas, de sus producciones y del patrimonio cultural de la ciudad, así como las iniciativas de emprendimiento generadas en el ámbito cultural, fortaleciendo el Sistema Municipal de Cultura y generando entre la ciudadanía una mejor comprensión de la diversidad cultural que caracteriza al municipio y a la nación. En su concepción, está articulada a la Ley General de Cultura, al Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, a las iniciativas proyectadas en el Plan Nacional de Cultura, al Plan de Desarrollo del municipio de Pereira y al Plan Maestro de Cultura de Pereira.

2. OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria de Estímulos es democratizar el acceso a los recursos destinados por el Municipio al campo del arte y la cultura, beneficiando a múltiples agentes de la sociedad civil que se desempeñan como artistas, creadores, gestores e investigadores, quienes desde sus saberes generan iniciativas de creación, intervención, promoción, apropiación y participación, aportando a la transformación y al enriquecimiento cultural del municipio, la región y el país.

3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Para la actual convocatoria, la Secretaría de Cultura de Pereira destina un presupuesto total de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTEMIL PESOS (\$581.120.000). En el presente documento se podrán ver los montos de asignación para los proyectos ganadores en cada una de las becas y premios.

4. COFINANCIACIÓN

La convocatoria entregará estímulos de acuerdo con la naturaleza de la actividad, sin sobrepasar los límites fijados para cada tipo y área en particular. En caso de que se requieran recursos adicionales para el desarrollo del proyecto, los proponentes deberán asumirlos con recursos propios o gestionados con otras fuentes de financiación.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La 12ª Convocatoria Municipal de Estímulos 2023 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura, está dirigida a tres tipos de participantes: personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro como: organizaciones, fundaciones, corporaciones y juntas de acción comunal.

Personas naturales, mayores de edad, nacidas en Pereira; o bien, residentes en la ciudad de manera continua desde hace mínimo dos (2) años para colombianos, y cinco (5) años para extranjeros, acreditados mediante documento expedido por la Secretaría de Gobierno de Pereira; y que cuenten con experiencia, debidamente soportada, en el campo artístico o cultural en el que aplican en la convocatoria.

Grupos constituidos, conformados por dos (2) o más personas naturales, mayores de edad; en los que al menos un 70% de los integrantes sea oriundo de Pereira a excepción de los grupos constituidos por dos (2) integrantes, en el cual al menos uno de ellos deberá serlo, o demuestre que reside en Pereira de manera continua desde hace mínimo dos (2) años en el caso de los colombianos y cinco (5) años en el caso de extranjeros, acreditados mediante documento expedido por la Secretaría de Gobierno de Pereira; y que cuenten con experiencia, debidamente soportada en el campo artístico o cultural en el que aplican en esta convocatoria. Todos los integrantes deberán firmar o poner su firma electrónica o digital en el formato de presentación de la propuesta, manifestando su compromiso de trabajar con el grupo, y asumir las responsabilidades que implica la participación en esta convocatoria, especificando el rol que tendrá cada uno dentro del proyecto y designando a uno de los integrantes como representante del grupo, ante la Secretaría de Cultura, para todo tipo de trámites, como concertaciones y el desembolso respectivo del estímulo.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, con mínimo un (1) año de antelación a la fecha de apertura de la Convocatoria, acreditadas mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Pereira y su objeto social incluya las actividades artísticas o culturales para las que aplica en esta convocatoria.

PARÁGRAFO 1: En caso que se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la cual implique la renuncia y cambio de uno o varios de los integrantes de un GRUPO CONSTITUIDO, este podrá realizarse hasta por la tercera (3.ª) parte de sus miembros, previa autorización de la Secretaría de Cultura, para la cual se debe adjuntar copia del documento de identidad y hoja de vida de (los) nuevo(s) miembro(s), quienes en todo caso deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos para los miembros que serán reemplazados y no podrán estar inmersos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de ley, ni ser beneficiario de otro estímulo de esta convocatoria. Lo anterior aplica también para el miembro que ostente la calidad de representante del Grupo Constituido.

PARÁGRAFO 2: El cambio al que se refiere el párrafo anterior, sólo aplica para GRUPOS CONSTITUIDOS integrados por tres (3) o más personas; para aquellos que estén integrados por dos (2) participantes, no podrá hacerse el cambio de ninguno de sus miembros y en este caso el grupo quedará rechazado en cualquier etapa del proceso.

6. TIPOS DE ESTÍMULOS

Para la vigencia 2023, el Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría de Cultura de Pereira, ha establecido dos (2) tipos de estímulos dirigidos a los agentes del campo cultural en la ciudad:

- **BECAS:** Tienen como objetivo apoyar el desarrollo de procesos en las líneas de creación, formación, circulación o investigación, por medio de la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la realización o culminación de una propuesta en particular y no a un proyecto, obra o producto cultural ya terminado, por lo tanto, incorporan la ejecución de actividades y recursos, de acuerdo con las condiciones específicas de la categoría a la cual se postula.

- **PREMIOS:** Tienen como objetivo reconocer con la máxima distinción a la obra, labor, trayectoria, dedicación, procesos y aportes realizados por artistas, creadores, investigadores y gestores. Están dirigidos a propuestas meritorias ya culminadas, que merecen reconocimiento por su contribución a la ciudadanía desde el arte, el patrimonio y la cultura.

7. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- A. Menores de dieciocho (18) años o aquellos que no cuenten aún con Cédula de Ciudadanía al momento del cierre de la convocatoria.
- B. Funcionarios, empleados públicos, trabajadores oficiales en general del Municipio de Pereira y contratistas que, entre la apertura y cierre de esta convocatoria, tengan vinculación vigente con el Municipio de Pereira para prestar servicios a la Secretaría de Cultura.
- C. Personas naturales – sea que participen de manera individual o como integrantes de un grupo constituido – y las personas jurídicas y sus representantes legales, a los que en años anteriores se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con el municipio de Pereira y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes, o tengan obligaciones en mora con el Municipio, de carácter pecuniario o contractual, o que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con el Estado.
- D. Aquellos que postulen obras, producciones, espectáculos que hayan sido presentadas o publicadas, con excepción del área de literatura en la categoría de crónicas, reportajes y fotografías que hayan sido publicados en medios de comunicación (como diarios o revistas impresas o digitales).
- E. Aquellos que presenten obras, producciones, espectáculos que hayan sido premiadas por alguna de las convocatorias de la Secretaría de Cultura en años anteriores o en la vigencia 2023. Para el caso de las producciones audiovisuales aplica sólo para reconocimientos que se le hayan otorgado a la misma fase de realización del proyecto presentado (Desarrollo o premio de guion, producción o postproducción).
- F. Cajas de compensación familiar.
- G. Cámaras de comercio.
- H. Entidades de educación básica, media y superior.
- I. Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Pereira.
- J. Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.

PARÁGRAFO 1: En el caso de los Grupos Constituidos, la inhabilidad de alguno de los integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo.

8. ¿QUÉ NO APOYA LA CONVOCATORIA?

En ningún caso se podrán destinar los recursos de esta convocatoria para:

- A. Gastos administrativos o de funcionamiento, como: pólizas y demás trámites legales; personal administrativo, salarios y prestaciones sociales de empleados, servicios públicos, entre otros.
- B. Obras físicas, como: construcción o adecuación de inmuebles.

- C. Compra o alquiler de inmuebles, terrenos, vehículos u otros bienes.
- D. Compra de mobiliario, elementos tecnológicos (equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros), herramientas, instrumentos musicales y vestuario, entre otros.
- E. Manifestaciones culturales de carácter religioso o político-electoral.
- F. Propuestas que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, despierten discriminación o pongan en riesgo la salud de las personas.
- G. Propuestas que atenten contra la integridad de los animales o contra el medio ambiente.
- H. Actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de las personas.

9. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
Apertura y presentación de la Convocatoria:	Jueves 10 de agosto de 2023 a través del portal web y de las redes sociales de la Secretaría de Cultura: www.pereira.gov.co/cultura www.facebook.com/secretaria.culturadepereira/
Inscripción de propuestas	Hasta el jueves 24 de agosto de 2023 , a las 11:59 p. m. La inscripción se debe hacer a través del portal web de la Secretaría de Cultura: www.pereira.gov.co/cultura o 12a. Convocatoria municipal de estímulos 2023 (pereira.gov.co)
Publicación de listado de participantes que deben subsanar documentos:	Hasta tres (3) días hábiles después del cierre de la convocatoria, a través del portal web de la Secretaría de Cultura.
Subsanación de documentos:	Hasta dos (2) días hábiles después de publicado el listado de participantes que deben subsanar, a través del correo: convocatoriascultura@pereira.gov.co , con el asunto: <i>Subsanación de documentos.</i>
Publicación Resolución Ganadores de BECAS	La resolución que acoge las actas de deliberación de jurados y reconoce los Ganadores de Becas será publicada el martes 26 de septiembre de 2023.
Publicación Resolución Ganadores de PREMIOS	La resolución que acoge las actas de deliberación de jurados y reconoce los Ganadores de Premios será publicada el lunes 30 de octubre de 2023.
Plazo de ejecución de proyectos y de presentación de informes finales de becas:	El plazo de ejecución para las becas, en todo caso, la entrega del informe final no podrá superar el lunes 27 de noviembre ; y esta se deberá hacer a través del correo: convocatoriascultura@pereira.gov.co

PARÁGRAFO 1: La Secretaría de Cultura de Pereira podrá realizar modificaciones al cronograma de la convocatoria, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo, no obstante, todo ajuste o modificación que se realice al contenido de la convocatoria será

publicado en su página web www.pereira.gov.co/cultura, con el fin de dar absoluta transparencia al proceso.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se puede realizar sólo de manera digital a través del portal web de la Secretaría de Cultura de Pereira, el cual estará habilitado hasta la fecha límite señalada en el cronograma anterior.

Se deberá diligenciar toda la información que se encontrará en línea en el siguiente vínculo <https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/12a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2023/>

****Sólo hay una excepción: Leer Línea F "Poblaciones".***

11. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cada propuesta presentada debe contener los siguientes documentos, unos obligatorios que no son subsanables y otros subsanables que son documentos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados con posterioridad a la presentación de la propuesta en el plazo determinado para ello:

A. PERSONA NATURAL		
N.º	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	Formulario de inscripción (Anexo 1) debidamente diligenciado. (Descargarlo en el siguiente link, firmarlo o ponerle la firma electrónica o digital del participante y adjuntarlo): https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/12a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2023/	NO
2	Proyecto o propuesta, en un solo PDF, que contenga: Formato para presentación de propuestas de BECAS (Anexo 2) o de PREMIOS (Anexo 3 con seudónimo, Anexo 4 sin seudónimo) , según sea el caso, debidamente diligenciado (este será el único formato válido para evaluar la propuesta, el cual no puede ser alterado o modificado so pena de descalificación). Documentos, enlaces o soportes solicitados en los "Requisitos específicos de cada estímulo". (Descargar en el siguiente link): https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/12a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2023/	NO
3	Documento de identidad del participante: Cédula de ciudadanía o de extranjería, o permiso especial de permanencia en el país. Este deberá estar vigente, legible y escaneado por ambas caras, en un solo PDF.	SÍ
4	Documentos y soportes solicitados en los "Requisitos específicos de cada beca", agrupados en un solo PDF- Si se trata de enlaces a carpetas, archivos de audio o de video, y publicaciones electrónicas, inserte los enlaces en un solo documento y súbalo en el aparte correspondiente	SÍ
5	Certificado de residencia (sólo para las personas residentes en la ciudad que no hayan nacido en Pereira): que dé fe de que es residente en Pereira de	SÍ

	<p>manera continua por más de dos (2) años para el caso de los colombianos y cinco (5) para el de los extranjeros, expedido por la Secretaría de Gobierno de Pereira, el cual se tramita en el siguiente link: http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_saia_clientes/webser vice_vecindad/index.php</p> <p>Nota: Los participantes nacidos en Pereira –según constancia de su cédula– no tendrán que presentar este certificado.</p> <p>Nota 2: Para el Premio Nacional Anual de Novela, los participantes con nacionalidad colombiana no tendrán que presentar este certificado; y en el caso de extranjeros residentes en Colombia, deberán presentar documento expedido por la cancillería o embajada o entidad correspondiente, donde conste que, a la fecha de apertura de la Convocatoria, lleva por lo menos cinco (5) años de residencia continua en el país.</p>	
--	--	--

B. GRUPO CONSTITUIDO		
N.º	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<p>Formulario de inscripción (Anexo 1) debidamente diligenciado. (Descargarlo en el siguiente link, firmarlo o ponerle la firma electrónica o digital de todos los integrantes del grupo constituido y adjuntarlo): https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/12a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2023/</p>	NO
2	<p>Proyecto o propuesta, en un solo PDF, que contenga: Formato para presentación de propuestas de BECAS (Anexo 2) o de PREMIOS (Anexo 3 con seudónimo, Anexo 4 sin seudónimo), según sea el caso, debidamente diligenciado (este será el único formato válido para evaluar la propuesta, el cual no puede ser alterado o modificado so pena de descalificación).</p> <p>Para el caso de las propuestas de la Beca para el Fortalecimiento de Procesos Culturales Comunitarios, no deberá diligenciar este Formato, toda vez que, con el ánimo de garantizar el enfoque diferencial, la propuesta deberá ser presentada en un Video como se establece en los "Requisitos específicos de esta beca". (Descargar en el siguiente link): https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/12a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2023/</p>	NO
3	<p>Documentos de identidad de cada uno de los integrantes del grupo constituido: cédula de ciudadanía o de extranjería, o permiso especial de permanencia en el país. Estos deberán estar vigentes, legibles y escaneados por ambas caras y ser presentados en un PDF por cada integrante.</p>	SÍ
4	<p>Documentos y soportes solicitados en los "Requisitos específicos de cada beca", agrupados en un solo PDF- Si se trata de enlaces a carpetas, archivos de audio o de video, y publicaciones electrónicas, inserte los enlaces en un solo documento y súbalo en el aparte correspondiente</p>	SÍ

5	<p>Certificados de residencia solo para los integrantes residentes en la ciudad que no hayan nacido en Pereira: presentar documento expedido por la Secretaría de Gobierno de Pereira (que se tramita en el siguiente link: http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_saia_clientes/webservice_vecindad/index.php , donde conste que, a la fecha de apertura de la Convocatoria, lleva por lo menos dos (2) años de residencia continua en la ciudad de Pereira en el caso de colombianos y cinco (5) años en el caso de los extranjeros. Al menos el setenta por ciento (70%) de los integrantes deberán ser oriundos o residentes en Pereira a excepción de los Grupos Constituidos por dos integrantes, en el cual al menos uno de ellos deberá serlo. Subir a la plataforma en PDF.</p>	SÍ
---	---	----

C. PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<p>Formulario de inscripción (Anexo 1) debidamente diligenciado. (Descargarlo en el siguiente link, firmarlo o ponerle la firma electrónica o digital del representante legal de la entidad participante y adjuntarlo): https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/12a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2023/</p>	NO
2	<p>Proyecto o propuesta, en un solo PDF, que contenga: Formato para presentación de propuestas de BECAS (Anexo 2) o de PREMIOS (Anexo 3 con seudónimo, Anexo 4 sin seudónimo), según sea el caso, debidamente diligenciado (este será el único formato válido para evaluar la propuesta, el cual no puede ser alterado o modificado so pena de descalificación). Documentos, enlaces o soportes solicitados en los "Requisitos específicos de cada beca". Para el caso de las propuestas de la Beca para el Fortalecimiento de Procesos Culturales Comunitarios, no deberá diligenciar este Formato, toda vez que, con el ánimo de garantizar el enfoque diferencial, la propuesta deberá ser presentada en un Video como se establece en los "Requisitos específicos de esta beca". (Descargar en el siguiente link): https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/12a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2023/</p>	NO
3	<p>Certificado de existencia y representación legal, en Pereira, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente.</p>	SÍ
4	<p>Documento de identidad del representante legal: cédula de ciudadanía o de extranjería, o permiso especial de permanencia en el país. Este deberá estar vigente, legible y escaneado por ambas caras, preferiblemente en un solo PDF.</p>	SÍ



5	Documentos y soportes solicitados en los "Requisitos específicos de cada beca", agrupados en un solo PDF- Si se trata de enlaces a carpetas, archivos de audio o de video, y publicaciones electrónicas, inserte los enlaces en un solo documento y súbalo en el aparte correspondiente	Sí
---	---	----

RECOMENDACIONES:

- Revise que todos los formatos y formularios estén debidamente diligenciados y firmados.
- Guarde una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.
- No deje su inscripción para el último día, los sistemas pueden colapsar a último momento por el alto tráfico de información.
- La plataforma solo recibirá documentos en formato PDF.
- Verifique que los documentos se abran correctamente, sean legibles y estén completos.
- Los archivos en su totalidad no podrán superar 10 GB de peso.
- Una vez enviada la propuesta con la documentación requerida, se recibirá automáticamente un mensaje de verificación en el cual se notifica que esta ha sido recibida con éxito. Si no recibe este mensaje en los treinta (30) minutos siguientes al envío, significa que su propuesta no ha llegado y que debe revisar nuevamente que sus archivos no superen las 10 GB. Por lo tanto, evite enviar a última hora su propuesta pues esto le resta posibilidad de hacer ajustes y revisiones finales.
- Para el caso de las obras artísticas que concursan por premios, se recomienda registrarlas ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co
- En caso de tener dificultades con la plataforma de inscripción de esta convocatoria escríbanos al correo electrónico: convocatoriascultura@pereira.gov.co.

PARÁGRAFO 1: El participante manifiesta y garantiza, con el diligenciamiento del formulario único de inscripción y la aceptación de condiciones de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, so pena de las sanciones de ley.

PARÁGRAFO 2: Los formatos de presentación de propuestas (**Anexo 2. BECAS y Anexos 3 y 4. PREMIOS**) son de carácter general y el participante deberá agregar los requisitos específicos que se señalen en las bases del estímulo por el que concursa, en el mismo formato en Word que el Municipio de Pereira anexa a la convocatoria para su edición. Es de aclarar que este formato no puede ser alterado o ajustado por el participante sólo diligenciado según corresponda.

12. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Una vez cerrada la convocatoria, un equipo destinado por la Secretaría de Cultura de Pereira, revisará la documentación recibida y levantará el acta del proceso, elaborando un listado de los concursantes habilitados, inhabilitados y aquellos que tendrán la posibilidad de subsanar la documentación. Esta información se publicará en el portal web de la Secretaría de Cultura de Pereira (www.pereira.gov.co/cultura), en la fecha fijada en el cronograma general de la convocatoria. Es responsabilidad de los concursantes verificar oportunamente, en dicho sitio, si su propuesta quedó habilitada o si debe subsanar documentación.

Posterior a la subsanación correspondiente, la Secretaría de Cultura de Pereira publicará en su portal web (www.pereira.gov.co/cultura) el listado definitivo de participantes habilitados.

PARÁGRAFO 1: Cuando el concursante deba presentarse bajo seudónimo, la identidad del participante y la documentación proporcionada por él mismo permanecerá oculta hasta la fecha en la cual se publique el veredicto del jurado, momento en el que se verificará la identidad del ganador y el cumplimiento de los requisitos fijados en la convocatoria, y en ese momento se solicitarán las subsanaciones que sean necesarias.

13. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O RECHAZO

- A. No aportar alguno de los documentos NO SUBSANABLES relacionados en el Numeral 11 de este Manual o aportar los que no corresponden a su perfil como participante.
- B. No diligenciar y firmar debidamente el Formulario de inscripción (**Anexo 1**).
- C. No diligenciar debidamente el Formato para presentación de propuestas de **BECAS (Anexo 2) o de PREMIOS (Anexo 3 o Anexo 4)**, según sea el caso, o este haya sido alterado o modificado.
- D. Presentar proyectos o componentes de proyectos que ya han sido reconocidos como ganadores de la undécima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2023 del Municipio de Pereira o de la Convocatoria Municipal de Estímulos, en versiones anteriores.
- E. Estar incurso en uno de los perfiles relacionados en el Numeral 7 de este Manual.
- F. Presentar más de una propuesta en esta Convocatoria, ya sea como Persona Natural, Integrante de un Grupo Constituido, Representante Legal o miembro de Junta Directiva de una Persona Jurídica, en cualquier área de la convocatoria.
- G. Presentar propuestas que versen sobre los temas relacionados en el Numeral 8 de este Manual.
- H. Presentar la propuesta de manera extemporánea, a través de canales no habilitados o sin acatar los lineamientos que se encuentran en esta, como exceder presupuestos o plazos del cronograma de ejecución.
- I. Incurrir en falsedad o fraude en la documentación aportada o en su contenido.
- J. Contactar a los jurados o interferir en cualquiera de las etapas del proceso de evaluación. Quien lo haga quedará automáticamente descalificado e inhabilitado para participar en el Programa Estímulos del municipio de Pereira por un término de dos (2) años.
- K. Para el caso de los concursantes que se deben presentar bajo seudónimo, el no hacerlo es causal de descalificación.
- L. Incurrir en plagio o suplantación de identidad. El descubrimiento de estos delitos anulará inmediatamente la participación en la convocatoria en cualquiera de sus etapas. El Municipio de Pereira se reserva el uso de software o herramientas anti plagio para velar porque se cumpla este requisito, lo cual será verificado por el Jurado al momento de evaluar la propuesta.

PARÁGRAFO 1: Las causales previstas en este numeral, o las específicas eventualmente señaladas por cada uno de los premios o becas, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la Convocatoria, incluido el momento del desembolso del estímulo económico determinado y el desarrollo de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: Cuando la inconsistencia, incumplimiento, falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación del jurado, o en el momento de desembolso del valor del estímulo o en cualquier etapa del

proceso, el municipio de Pereira adelantará las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, a efectos de obtener la restitución del valor entregado y dará curso a las acciones jurídicas correspondientes.

PARÁGRAFO 3: Es responsabilidad de los representantes de los grupos constituidos verificar la participación de sus integrantes en otros proyectos y tener claras las consecuencias de que estos resulten ganadores, así como la del representante legal de una persona jurídica respecto a los miembros de la junta directiva. Por lo tanto, el participante en cualquiera de sus modalidades –persona natural, persona jurídica, representante de un grupo constituido o representante legal de persona jurídica– sólo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo –sea beca o premio– dentro de esta convocatoria.

PARÁGRAFO 4: Si el Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura encuentra que el ganador no se puede hacer acreedor al estímulo pertinente, dada una de las causales comprendidas en este numeral, el Municipio no será responsable por ninguna ejecución económica y financiera en la que hubiese incurrido tal participante descalificado.

14. JURADO Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas y obras de los concursantes será efectuada por jurados de reconocida trayectoria e idoneidad para las áreas de la convocatoria que les sean asignadas. Cada propuesta será evaluada por tres (3) jurados (que pueden ser locales y/o nacionales), quienes revisarán y evaluarán las propuestas habilitadas. Los jurados evaluarán individualmente las obras y propuestas, emitirán un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las ganadoras y conferir las menciones a que hubiere lugar. Por cada deliberación final se suscribirá un acta con el nombre de los ganadores, el título de las obras o propuestas escogidas y los criterios que sirvieron de fundamento para la selección y reconocimiento. Los jurados también podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar las propuestas presentadas y la convocatoria de Estímulos en general.

La evaluación de las propuestas se hará de acuerdo con los criterios definidos en cada una de las categorías y modalidades de esta convocatoria.

15. PUBLICACIÓN Y FALLO DEL JURADO

El municipio de Pereira acogerá el veredicto del jurado para declarar los ganadores de la Convocatoria en cada área y categoría, mediante acto administrativo el cual se publicará y dispondrá de los medios oficiales de difusión pública. Las decisiones finales de los jurados son inapelables.

Un estímulo se podrá declarar desierto cuando:

1. La calidad de las obras presentadas en el área o categoría no ameriten el reconocimiento del jurado. En todos los casos el jurado levantará un acta donde sustentará su decisión, con argumentos técnicos claros y suficientes.
2. Haya ausencia total de postulaciones para acceder a una beca o premio específico.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse una situación de declaratoria desierta en algún área o categoría, o de ser descalificada una propuesta por las causales establecidas en el Numeral 13 de este Manual, se convocará al Comité Técnico de Convocatorias con el fin de reasignar los recursos de dichos estímulos en la misma área o en otras áreas de la misma convocatoria.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Cultura podrá apoyar las propuestas que hayan obtenido mención meritoria o hayan sido valoradas positivamente por los jurados.

PARÁGRAFO 3: Para el caso de los concursantes que se deben presentar bajo seudónimo (como en el caso de los Premios del área de Literatura, Música, Guión y Fotografía), el Municipio de Pereira en cabeza de la Secretaría de Cultura, verificará la identidad del ganador y el cumplimiento de los requisitos fijados en la convocatoria una vez conocido el veredicto del jurado, momento en el cual iniciará la etapa de subsanación para estos, la cual, una vez surtida, el Municipio expedirá el correspondiente Acto Administrativo para el reconocimiento de los ganadores de los Premios.

16. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS

Una vez el Municipio publique en el portal web: www.pereira.gov.co/cultura, el Acto Administrativo con el listado de ganadores de los estímulos –becas o premios en cada área y categoría–, los ganadores deberán allegar dentro del término de tres (3) días hábiles los siguientes documentos al correo convocatoriascultura@pereira.gov.co:

REQUERIMIENTOS PARA DESEMBOLSOS				
N.º	Documento	Persona natural	Grupo constituido	Persona jurídica
a.	Póliza de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor de la beca y con vigencia igual a la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más, a nombre del municipio de Pereira y firmada por el ganador o representante. (NO APLICA PARA PREMIOS).	X	X	X
b.	RUT - Certificado del Régimen Único Tributario del ganador o representante, con actividad económica relacionada con la propuesta presentada, con fecha de generación (descarga de la página web de la DIAN) no mayor a treinta (30) días calendario.	X	X	X
c.	Certificación de cuenta bancaria activa a nombre del ganador, representante del grupo constituido o de la entidad ganadora, según sea el caso, del mes en curso.	X	X	X
d.	Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, del mes en curso, firmado por el representante legal.			X

e.	Factura de la entidad por el pago correspondiente, según el porcentaje estipulado por esta convocatoria, con número de resolución de habilitación de facturación vigente (en caso de que haya tenido que renovarla, adjuntar la resolución vigente expedida por la DIAN).			X
f.	Acta de inicio firmada por el ganador o representante (este documento lo proporcionará la Secretaría una vez apruebe la póliza respectiva). (NO APLICA PARA PREMIOS).	X	X	X

Una vez los ganadores hayan cumplido plenamente con la entrega de estos documentos y con los ajustes o soportes a la propuesta que sean necesarios y de acuerdo con la programación en el PAC y expedición del correspondiente compromiso presupuestal, la Secretaría realizará los desembolsos fijados para cada beca o premio.

Para el caso de los Premios, se entregará un desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, una vez se surtan los pasos anteriores y los ganadores hagan entrega de los materiales o soportes de la obra que se requieran.

Para el caso de las Becas, se harán dos (2) desembolsos, así:

- A. Un desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo, una vez se surtan los pasos anteriores y los ganadores firmen con el supervisor el acta de inicio y un plan de trabajo concertado para la realización de la propuesta.
- B. Un último desembolso por el treinta por ciento (30%) restante, una vez aprobado el informe final de su respectivo proyecto por parte del supervisor.

17. SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

Las Propuestas ganadoras deberán realizar una socialización pública de los resultados planteados de la ejecución del proyecto. Una vez obtenida la beca o premio, se deberá concertar con la Secretaría de Cultura el cronograma y los espacios de las presentaciones, de acuerdo con el área de la Convocatoria y la naturaleza de las producciones, para los fines establecidos en este numeral.

La Secretaría de Cultura vinculará estas actividades a su programación cultural y artística, cobijando al mayor número de localidades y beneficiarios del municipio.

PARÁGRAFO 1: Para los ganadores del Área de Literatura, esta socialización deberá ser coordinada con la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía.

18. SUPERVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos ganadores de esta convocatoria estarán sujetos a una supervisión designada por el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, la cual tendrá a su cargo el seguimiento y certificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

19. IMAGEN Y CRÉDITOS INSTITUCIONAL

Los proyectos ganadores darán el crédito al Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura,

incluyendo su logo e imagen corporativa en todas sus producciones, piezas de comunicación e informaciones que generen, según instrucciones de manejo y debida aprobación por parte del área de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura (prensacultura@pereira.gov.co). Adicionalmente, en todas las publicaciones que realicen en redes sociales deberán agregar la mención: "Proyecto ganador de la 12ª Convocatoria Municipal de Estímulos 2023" y etiquetar a la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira.

PARÁGRAFO 1: En el informe final se exigirá el pantallazo del correo de solicitud de aprobación de uso de la imagen corporativa del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura enviado al correo prensacultura@pereira.gov.co y la posterior aprobación. Este trámite deberá realizarse antes del inicio de las actividades del proyecto.

20. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES

A. DERECHOS DE LOS GANADORES:

- I. Recibir el monto económico determinado como estímulo, en los porcentajes señalados en la presente convocatoria.
- II. Gozar de los espacios de divulgación que la Secretaría de Cultura de Pereira disponga para la promoción de los ganadores y sus producciones.
- III. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.
- IV. Los demás derechos específicos que se encuentren señalados en las bases de cada premio o beca.

B. OBLIGACIONES DE LOS GANADORES:

- I. Aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo que acoge el veredicto del jurado, la documentación requerida para legalizar el desembolso del estímulo.
- II. Asumir los gastos derivados de la legalización de los documentos requeridos para el desembolso de los estímulos, como pólizas, y retenciones.
- III. Concertar con la Secretaría de Cultura el cronograma y los espacios –físicos o virtuales– de las presentaciones –si las hubiere– y de la socialización de resultados, de acuerdo con el área de la convocatoria y la naturaleza de las producciones.
- IV. Estar pendiente del correo electrónico que registró en el formulario para notificaciones personales, toda vez que la Secretaría de Cultura puede enviar notificaciones y solicitudes referentes al seguimiento o supervisión del proyecto teniendo en cuenta el estado de este.
- V. Cumplir con los compromisos generales y particulares establecidos en esta convocatoria.
- VI. Participar activamente de las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas, programadas por la Secretaría de Cultura de Pereira.
- VII. Dar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura y a la Alcaldía de Pereira en todas las producciones y piezas de comunicación y difusión relacionadas con la propuesta premiada, de acuerdo con las instrucciones de manejo de imagen y con la aprobación dada por parte del área de Comunicaciones de la Secretaría.
- VIII. Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger a los lineamientos establecidos por el área de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura de Pereira y la Alcaldía de Pereira.
- IX. Solicitar por escrito autorización a la Secretaría de Cultura de Pereira para realizar cualquier modificación al cronograma de ejecución del proyecto y/o los lugares de socialización de las propuestas, caso en el cual se deberá suscribir acta entre las partes, donde se dejen consignadas las respectivas justificaciones.
- X. Enviar la información para la agenda cultural a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura con mínimo quince (15) días de antelación a la realización de actividad, evento o encuentro con la comunidad.
- XI. Entregar completos los productos o resultados fijados en los términos de la convocatoria, de acuerdo con el área o categoría premiada.

- XII. El ganador autorizará al municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, para la reproducción de las obras y creaciones, para fines institucionales relacionados con la promoción, divulgación, fortalecimiento y conservación, a través de diferentes medios, nacionales o internacionales, si a ello hubiere lugar. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales.
- XIII. En el caso de las propuestas del Área de Literatura, con la presentación de la propuesta, el participante ganador autoriza a la Secretaría de Cultura de Pereira para publicar su obra en la página web de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y/o de la Secretaría de Cultura.
- XIV. El ganador deberá garantizar al municipio de Pereira con la presentación de la propuesta, que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que esta sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- XV. Suscribir con el municipio de Pereira los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo.
- XVI. En caso de que el ganador no sea el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de las convocatorias, este se obliga, bajo su cuenta y riesgo, a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.
- XVII. Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura y a la Alcaldía de Pereira, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento ante cualquier reclamación.
- XVIII. Destinar el ciento por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta o la obra aprobada.
- XIX. La ejecución y entrega de informes finales de los proyectos de beca ganadores no podrá exceder la fecha estipulada en el cronograma para dicha entrega. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, en cuyo caso los ganadores deberán hacer una solicitud explícita – antes de vencerse el plazo para dicha entrega– al Comité de Convocatorias, el que estudiará el caso y emitirá un concepto de aprobación o rechazo de la solicitud.
- XX. No ceder a terceros en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta ganadora.
- XXI. En el caso de los grupos constituidos, todos los integrantes son responsables del cumplimiento de los compromisos propios de la aceptación del estímulo.
- XXII. Entender que cualquier incumplimiento a lo establecido en este manual o falsedad en los documentos es causal de pérdida del estímulo.
- XXIII. Los demás deberes específicos que se hayan señalado en las bases de cada premio o beca.

C. DEBERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA:

- I. Dar el crédito correspondiente a los autores de las producciones.
- II. Difundir, en los medios que estén a su alcance, la información relacionada con la Convocatoria, de acuerdo con el cronograma general fijado para cada edición.
- III. Atender, de manera oportuna, los requerimientos de los concursantes, relacionados con el proceso de la convocatoria.
- IV. Supervisar y hacer el correspondiente seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del ganador.
- V. Realizar el desembolso del estímulo al ganador en los términos previstos en la Convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los trámites establecidos en la misma y de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

21. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que un ganador presuntamente incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad agotará el siguiente procedimiento:

El responsable del seguimiento realizará dos (2) requerimientos por escrito al ganador. En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de los compromisos, informará a la dependencia responsable de las convocatorias, quien citará dentro de los cinco (5) días siguientes al ganador y al garante del estímulo en un lugar, fecha y hora específica con el fin de adelantar audiencia, indicando en la citación los hechos que soportan la presencia de un presunto incumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica de la entidad realizará el procedimiento para declaratoria de incumplimiento. De no atender el ganador la citación, y si la entidad cuenta con pruebas suficientes para determinar el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del ganador, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo motivado.

22. MARCO LEGAL DE LA CONVOCATORIA

- Constitución Política de Colombia: en su artículo 71 establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, al constituir: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. Este artículo establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural: La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La Carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con

fundamento en el artículo 71 de la C.P., constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

- Ley General de Cultura (ley 397 de 1997): en su artículo 1 numeral 3, establece que “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”. Así mismo, el numeral 13 ibídem, reza: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”. Igualmente, dedica el Título III al desarrollo del postulado constitucional “Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural”, comprendiendo en sus artículos 17 y 18 el eje central de este documento. Artículo 17: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”; y, artículo 18: “De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
 - Artes plásticas;
 - Artes musicales;
 - Artes escénicas;
 - Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
 - Artes audiovisuales;
 - Artes literarias;
 - Museos, Museología y Museografía;
 - Historia;
 - Antropología;
 - Filosofía;
 - Arqueología;
 - Patrimonio;
 - Dramaturgia;
 - Crítica;
 - ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.”
- Ley 1185 de 2008: en su artículo 8, que adicionó el artículo 11-1 a la ley 397 de 1997, se

establece que "...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

- Ley 2166 de 2022, "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2941 de 2009: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial".
- Plan Nacional de Desarrollo: Creado en el marco del programa de gobierno del período vigente.
- Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: que busca rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concertación y estímulos a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.
- Normas que rigen los aspectos tributarios y financieros: aquellas que se encuentren vigentes en el orden Nacional, Departamental y Municipal, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente.

II. CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

A. LITERATURA Y PROYECTOS EDITORIALES

1. BECA PARA LA FORMACIÓN EN ESCRITURA CREATIVA “LA PÁJARA TINTA”

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
MODALIDAD:	Formación en escritura creativa en novela, cuento, poesía, crónica y/o otros géneros literarios
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

La convocatoria busca ofrecer capacitación a los escritores locales y fortalecer los procesos de formación en escritura creativa con que cuenta la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía, así como motivar el diálogo abierto con la ciudadanía alrededor de la literatura contemporánea.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción y formación en escritura creativa, conformados por licenciados en pedagogía, literatura, comunicación social y periodismo o que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en este tipo de procesos.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Una muestra de los textos producto del taller especializado en escritura creativa y realización de una charla abierta para el público en general con el(os) invitado(s) nacional(es).

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- En este anexo se debe incluir una propuesta de contenidos para los talleres que sea coherente con la población a la que se espera beneficiar. Asimismo, se debe proyectar quiénes serán los invitados nacionales con que se contará en los talleres. (Adjuntar Hoja de Vida de los posibles invitados nacionales a los talleres).
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y Requisitos Generales de Participación”.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir los siguientes criterios específicos:

- Pertinencia de los contenidos propuestos y la metodología a desarrollar.
- Trayectoria del(os) invitado(s) nacional(es).
- Intensidad horaria del taller.
- Número de personas que planea beneficiar: escritores locales y público en general.



2. BECA PROMOCIÓN DE LECTURA “PEREIRA CIUDAD LECTORA Y LIBRE”

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Dos (2) becas
VALOR:	Cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada una
MODALIDAD:	Animación de Lectura, Mediación de lectura y Promoción de Lectura para todo público
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

La convocatoria busca fortalecer los clubes de lectura y los procesos descentralizados de animación, mediación y/o promoción de la lectura, la escritura y la oralidad que se desarrollan en la ciudad, entendiéndolos como espacios para la recuperación de la memoria y el patrimonio cultural, mediante el apoyo a proyectos que posibiliten la circulación y difusión de contenidos y textos literarios.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro que demuestren amplia trayectoria en la animación, mediación y promoción lectora, escritura y/o oralidad cuyo perfil sea: licenciados en pedagogía, literatura, comunicación social o que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en procesos de promoción de lectura.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- Si la propuesta es de animación de lectura se deberá especificar el público objetivo, la didáctica y dinámicas lúdicas que acerquen al público a los libros y generen espacios de encuentro con la lectura, la escritura y la oralidad. Por ejemplo, hora del cuento, lecturas a viva voz, fiestas alrededor del libro o la palabra, juego, etc.
- Si la propuesta es de mediación se deberán describir las apuestas metodológicas y pedagógicas para interactuar a través de la lectura en diversas comunidades o grupos de interés, Ej.: Lecturas analizadas, interpretación estética de un libro, trabajo pedagógico alrededor de una lectura, resultados del abordaje de un texto o de un encuentro oral con saberes culturales.
- Si la propuesta es de promoción de la lectura se debe explicar cuáles serán las campañas o estrategias innovadoras que se esperan desarrollar en las comunidades o para que las personas se acerquen a la biblioteca y su red de bibliotecas satélites, especificando cuáles serán los nuevos espacios de circulación y promoción de contenidos.
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desarrollo de una estrategia de animación, mediación y/o promoción de lectura que dinamice el acercamiento a los libros desde diversas metodologías, con diferentes comunidades y productos resultantes del ejercicio, incluyendo publicaciones físicas y/o digitales, grabaciones, videos, producción gráfica, textual, fotografías, entre otros.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Intensidad horaria del taller.
- Número de beneficiarios propuesto
- Impacto de la propuesta de descentralización

3. BECA DE EDICIÓN DE TEXTOS POR SELLOS EDITORIALES INDEPENDIENTES

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Ocho millones pesos (\$8.000.000)
MODALIDAD:	Libre
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

La convocatoria busca estimular el desarrollo de proyectos editoriales independientes para la publicación y circulación de creaciones literarias de autores locales.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro dedicadas a la edición de libros, con experiencia comprobada mínima de un (1) año y que cuenten con un editor en su equipo de trabajo que pueda acreditar, igualmente, su experiencia.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Los participantes podrán proponer la edición de un libro o de series de varios títulos de autores nacidos o residentes en Pereira. Se podrá participar en diferentes géneros (traducción, investigación, novela, cuento, teatro, periodismo, antologías literarias o de periodismo, entre otros). El contenido no tendrá que ser necesariamente inédito, pero sí su propuesta de diseño editorial. Se espera igualmente que la propuesta de publicación esté acompañada de un plan de circulación a nivel local, regional o nacional.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- En la "Descripción del proyecto" se debe exponer la propuesta editorial, especificando: descripción clara y detallada de la propuesta de edición, precisando sus características, singularidades y demás elementos constitutivos de la misma, a nivel de contenido y de forma: Especificaciones de diseño y del lenguaje narrativo. Descripción de los recursos visuales, tipográficos involucrados.
- Adjuntar un "Plan de circulación y/o estrategia de mercadeo" (precio, plan de distribución, plan de difusión) y resultados.
- Adjuntar catálogo editorial que dé cuenta de la trayectoria del participante, el cual será tenido en cuenta para la evaluación.
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación"

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- Coherencia del plan de circulación y/o estrategia de mercadeo de la obra.
- Aporte del libro o serie a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisface necesidades no atendidas o enriquece la oferta de contenidos.

4. PREMIO DE LITERATURA INFANTIL Y/O JUVENIL

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Seis millones de pesos (\$6.000.000) y la publicación impresa y digital de la obra
CATEGORÍA:	Narrativa infantil y/o juvenil para público lector entre 7 y 14 años de edad
DIRIGIDO A:	Personas naturales

1. OBJETO

El Premio de literatura infantil y/o juvenil tiene por objeto fomentar y fortalecer la creación de productos literarios dirigidos a público infantil y juvenil, para estimular y promover el hábito de la lectura en niños y niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad (entre los 7 y 14 años de edad).

Se premiará una novela corta y/o cuento largo dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 7 y 14 años en cualquiera de sus áreas de desarrollo, con una extensión mínima de 25 páginas y máxima de 100 páginas.

PARÁGRAFO: No se premiará una colección de cuentos sino una novela corta o un cuento largo según el público a la que vaya dirigida la historia. No se tendrá en cuenta ilustraciones, solo la calidad de las historias propuestas.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, autores cuya obra se enmarque en los géneros que contempla la Convocatoria y que no haya sido publicada parcial o totalmente, en ningún medio físico o digital. Se aclara que el participante debe ser mayor de edad, pero sus obras deben estar dirigidas a menores entre los 7 y 14 años de edad.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales. El jurado no tendrá acceso a este anexo ni a la documentación legal adjunta.
- Subir a la plataforma el Anexo 3. PREMIOS - Formato para presentación de obras, con seudónimo –de ninguna forma deberá aparecer el nombre del participante en este texto–. No debe haber ningún dato que pueda develar la identidad del participante, de lo contrario la propuesta será descalificada.
- La obra debe contener:
Un texto de ficción, sin ilustraciones, puede ser una novela corta o cuento largo (extensión mínima de 25 páginas y máxima de 100 páginas), escrito por autores mayores de 18 años, cuya obra vaya dirigida a un público infantil o juvenil. El autor deberá especificar la edad a la que va dirigida su obra de la siguiente manera:
Público lector de: 7 años
Público lector de: 8 años
Público lector de: 10 años

Público lector de: 12 años

Público lector de: 14 años.

- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

PARÁGRAFO: Las obras que estén por fuera del margen de páginas requeridas en esta modalidad de Premio no serán evaluadas por el jurado y serán descalificadas de la convocatoria.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Autoría.
- Aspectos literarios creativos.
- Originalidad.
- Construcción del lenguaje de acuerdo con el carácter.
- Voz propia y estilo.
- Relaciones de coherencia y cohesión.

5. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

El desembolso del recurso correspondiente al premio se realizará conforme lo establecido en el Numeral 16 "Desembolso de los Estímulos" del Capítulo I "Condiciones y Requisitos Generales de Participación".

La Secretaría de Cultura abrirá en el 2023 una convocatoria pública, regida por las normas de contratación vigentes, para escoger la imprenta o editorial que imprimirá y realizará la publicación digital de la obra premiada. El autor, se deberá acoger al resultado de dicha selección, así como a los formatos y diseños que la Secretaría establezca para la edición.

La publicación impresa tendrá un tiraje de quinientos (500) ejemplares, de los cuales se le entregará el treinta por ciento (30%) al ganador. Con respecto a la publicación digital, la Secretaría de Cultura dispondrá la obra para su lectura en línea en la página web de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y/o de la Secretaría de Cultura.

Para la realización de ambas publicaciones y su divulgación, la Secretaría de Cultura de Pereira podrá gestionar, con entidades oficiales o privadas, los recursos que se requieran.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DEL GANADOR

- A. Firmar un acta de cesión temporal de derechos de autor, patrimoniales y reprográficos para una primera edición impresa y digital de la obra, y para la distribución y difusión de la misma sin fines comerciales; en los términos establecidos por las normas sobre derechos de autor, cuya vigencia será de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de ganador. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales ni morales; y los derechos de reproducción sobre ediciones posteriores de la obra pertenecen al autor.
- B. Suscribir con el municipio de Pereira documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo otorgado.
- C. El ganador garantizará al municipio de Pereira que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a

cualquier reclamación de terceros, en caso de que la obra sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.

- D. Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos.
- E. Entregar de manera oportuna los archivos finales de la obra ganadora, con su debida corrección de estilo, atender el proceso de revisión de las pruebas de edición.
- F. Acoger lineamientos de forma y diseño que realice la Secretaría de Cultura y el equipo de la editorial contratado para el proceso de publicación de la obra, cuando a ello hubiere lugar.
- G. Acoger el cronograma concertado entre la Secretaría de Cultura de Pereira y la editorial escogida para editar la obra.
- H. Los demás estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

5. PREMIO DE NARRATIVA GRÁFICA

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Ocho millones de pesos (\$8.000.000) y la publicación impresa
CATEGORÍA:	Narrativa gráfica en novela gráfica, comic-book, tiras de prensa, álbum ilustrado o libro álbum infantil
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas

1. OBJETO

El Premio de Narrativa gráfica busca reconocer el trabajo de creadores colombianos nacidos o residentes en Pereira, cuya obra se centre en narraciones que se soportan sobre imágenes gráficas, dispuestas en una secuencia deliberada como sucede en el cuento ilustrado, la novela gráfica, los comic-books, las tiras de prensa y el álbum ilustrado.

Con este premio se promueve además la articulación interdisciplinaria entre profesionales de las artes visuales, el diseño y la literatura, para desarrollar productos únicos, con historias originales y respetuosas de la diversidad cultural.

La obra no puede haber sido publicada parcial o totalmente, ni tener compromisos editoriales o de otra índole con ninguna institución o empresa.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro con trayectoria en la creación literaria, la ilustración, el dibujo y el diseño gráfico.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales. El jurado no tendrá acceso a este anexo ni a la documentación legal adjunta.
- Subir a la plataforma el Anexo 3. PREMIOS - Formato para presentación de obras, con seudónimo –en ninguna forma deberá aparecer el nombre del participante en este texto–. No debe haber ningún dato que pueda develar la identidad del participante, de lo contrario la propuesta será descalificada.
- La obra debe contener:
 - Novela gráfica, comic-book, tiras de prensa, álbum ilustrado:
 - Extensión entre veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) páginas, incluyendo la portada
 - Medidas: 17 cms x 24 cms
 - Formato horizontal o vertical
 - Formato PDF.
- Libro Álbum:
 - En esta narrativa, en cada página se debe unir un texto e ilustración o imagen que se complementen, aportando conexión, coherencia y contenido a la obra literaria.
 - Extensión entre dieciséis (16) y veintiséis (26) páginas, incluyendo la portada. Medidas: 17 cms x 24 cms.

- Formato horizontal o vertical Formato PDF.
- De ser necesario incluir una carta de colores.
- Se admiten obras en blanco y negro, a dos tintas o full color de acuerdo con la necesidad estética del trabajo.
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

PARÁGRAFO 1: El proyecto ganador en Narrativa gráfica será sometido a los ajustes pertinentes en la diagramación para cumplir con el manual de estilo de la Colección de Jóvenes Escritores y las disposiciones legales del sector editorial, para esto, se vinculará a un proceso de discusión y acuerdo con la organización encargada de la corrección, diseño, diagramación e impresión de los libros.

PARÁGRAFO 2: Las obras que estén por fuera del margen de páginas requeridas en esta modalidad de Premio no serán evaluadas por el jurado y serán descalificadas de la convocatoria.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Estilo gráfico.
- Estilo narrativo.
- Estructura, coherencia y desarrollo de personajes (si aplica).
- Valor estético.
- Originalidad.

5. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

El desembolso del recurso correspondiente al premio se realizará conforme lo establecido en el Numeral 16 "Desembolso de los Estímulos" del Capítulo I "Condiciones y Requisitos Generales de Participación".

La Secretaría de Cultura abrirá en el 2023 una convocatoria pública, regida por las normas de contratación vigentes, para escoger la imprenta o editorial que imprimirá y realizará la publicación digital de la obra premiada. El autor, se deberá acoger al resultado de dicha selección, así como a los formatos y diseños que la Secretaría establezca para la edición.

La publicación impresa tendrá un tiraje de trescientos (300) ejemplares, de los cuales se le entregará el treinta por ciento (30%) al ganador. Con respecto a la publicación digital, la Secretaría de Cultura dispondrá la obra para su lectura en línea en la página web de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y/o de la Secretaría de Cultura.

Para la realización de ambas publicaciones y su divulgación, la Secretaría de Cultura de Pereira podrá gestionar, con entidades oficiales o privadas, los recursos que se requieran.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DEL GANADOR

- I. Firmar un acta de cesión temporal de derechos de autor, patrimoniales y reprográficos para una primera edición impresa y digital de la obra, y para la distribución y difusión de la misma sin fines comerciales; en los términos establecidos por las normas sobre

- derechos de autor, cuya vigencia será de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de ganador. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales ni morales; y los derechos de reproducción sobre ediciones posteriores de la obra pertenecen al autor.
- II. Suscribir con el municipio de Pereira documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo otorgado.
 - III. El ganador garantizará al municipio de Pereira que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la obra sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.
 - IV. Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos.
 - V. Entregar de manera oportuna los archivos finales de la obra ganadora, con su debida corrección de estilo, atender el proceso de revisión de las pruebas de edición.
 - VI. Acoger lineamientos de forma y diseño que realice la Secretaría de Cultura y el equipo de la editorial contratado para el proceso de publicación de la obra, cuando a ello hubiere lugar.
 - VII. Acoger el cronograma concertado entre la Secretaría de Cultura de Pereira y la editorial escogida para editar la obra.
 - VIII. Los demás estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

6. PREMIO NACIONAL DE NOVELA “ANIVERSARIO CIUDAD DE PEREIRA”

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Doce millones de pesos (\$12.000.000) y la publicación impresa de la obra
CATEGORÍA:	Novela
DIRIGIDO A:	Personas naturales

1. OBJETO

El Premio Nacional de Novela “Aniversario Ciudad de Pereira” tiene por objeto fomentar y fortalecer la creación literaria de este género, estimular el talento nacional y visibilizar obras de calidad que incrementen la lectura crítica-reflexiva y dinamicen el campo literario y el sector editorial.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, autores nacidos o residentes en Colombia y extranjeros nacionalizados, cuya novela no haya sido premiada ni publicada parcial o totalmente, en ningún soporte físico o digital.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales. El jurado no tendrá acceso a este anexo ni a la documentación legal adjunta.
- Subir a la plataforma el Anexo 3. PREMIOS - Formato para presentación de obras, con seudónimo –en ninguna forma deberá aparecer el nombre del participante en este texto–. No debe haber ningún dato que pueda develar la identidad del participante, de lo contrario la propuesta será descalificada.
- La obra debe contener:
 - El tema de la obra.
 - El texto deberá estar escrito en computador, con letra Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio, márgenes 3 x 3 x 3 x 3 cm., en tamaño carta, numeradas y en formato PDF.
 - El texto deberá tener una extensión mínima de ochenta (80) páginas.
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

PARÁGRAFO: Las obras que estén por fuera del margen de páginas requeridas en esta modalidad de Premio, no serán evaluadas por el jurado y serán descalificadas de la convocatoria.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Estructura narrativa.
- Riqueza argumental.

- Manejo del lenguaje y coherencia e identidad con el género literario.

5. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

El desembolso del recurso correspondiente al premio se realizará conforme lo establecido en el Numeral 16 “Desembolso de los Estímulos” del Capítulo I “Condiciones y Requisitos Generales de Participación”.

La Secretaría de Cultura abrirá en el 2023 una convocatoria pública, regida por las normas de contratación vigentes, para escoger la imprenta o editorial que imprimirá y realizará la publicación digital de la obra premiada. El autor, se deberá acoger al resultado de dicha selección, así como a los formatos y diseños que la Secretaría establezca para la edición.

La publicación impresa tendrá un tiraje de quinientos (500) ejemplares, de los cuales se le entregará el treinta por ciento (30%) al ganador. Con respecto a la publicación digital, la Secretaría de Cultura dispondrá la obra para su lectura en línea en la página web de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y/o de la Secretaría de Cultura.

Para la realización de ambas publicaciones y su divulgación, la Secretaría de Cultura de Pereira podrá gestionar, con entidades oficiales o privadas, los recursos que se requieran.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DEL GANADOR

- I. Firmar un acta de cesión temporal de derechos de autor, patrimoniales y reprográficos para una primera edición impresa y digital de la obra, y para la distribución y difusión de la misma sin fines comerciales; en los términos establecidos por las normas sobre derechos de autor, cuya vigencia será de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de ganador. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales ni morales; y los derechos de reproducción sobre ediciones posteriores de la obra pertenecen al autor.
- II. Suscribir con el municipio de Pereira documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo otorgado.
- III. El ganador garantizará al municipio de Pereira que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la obra sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- IV. Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos.
- V. Entregar de manera oportuna los archivos finales de la obra ganadora, con su debida corrección de estilo, atender el proceso de revisión de las pruebas de edición.
- VI. Acoger lineamientos de forma y diseño que realice la Secretaría de Cultura y el equipo de la editorial contratada para el proceso de publicación de la obra, cuando a ello hubiere lugar.
- VII. Acoger el cronograma concertado entre la Secretaría de Cultura de Pereira y la editorial escogida para editar la obra.
- VIII. Los demás estipulados en el Numeral 20 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.



7. PREMIO “COLECCIÓN DE ESCRITORES PEREIRANOS”

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Cuatro (4) premios
VALOR:	Cuatro (4) premios de seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno. Uno por cada categoría y la publicación impresa y digital de la obra.
CATEGORÍAS:	1. Cuento 2. Poesía 3. Crónicas y/o reportaje 4. Dramaturgia
DIRIGIDO A:	Personas naturales

1. OBJETO

El premio “Colección de Escritores Pereiranos” tiene por objeto fomentar y fortalecer la creación literaria en la ciudad, estimular el talento local y visibilizar obras de calidad que incrementen la lectura crítica y reflexiva, y dinamicen el campo literario y el sector editorial.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, autores cuya obra no haya sido publicada parcial o totalmente, en ningún medio físico o digital; a excepción de la categoría de crónica y/o reportaje, en cuyo caso es válido que haya sido publicada en medios de comunicación, más no en libros o antologías.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Subir a la plataforma el Anexo 3. PREMIOS - Formato para presentación de obras, con seudónimo –en ninguna forma deberá aparecer el nombre del participante en este texto–. No debe haber ningún dato que pueda develar la identidad del participante, de lo contrario la propuesta será descalificada.
- III. La propuesta ha de tener en cuenta que:
- IV. Se espera la participación de obras con unidad temática o, en su defecto, con una perspectiva intelectual vinculante, en las que sus autores arriesguen un estilo personal y ofrezcan una mirada original de los temas tratados.
- V. El texto deberá estar escrito en computador, con letra Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio, márgenes 3 x 3 x 3 x 3 cm., en tamaño carta, numeradas y en formato PDF.
- VI. El texto deberá ser una colección de textos del mismo género, con una extensión mínima de sesenta (60) y máximo de ciento ochenta (180) páginas.
- VII. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

PARÁGRAFO 1: Las obras que estén por fuera del margen de páginas requeridas en esta modalidad de Premio, no serán evaluadas por el jurado y serán descalificadas de la convocatoria.

PARÁGRAFO 2: A excepción de la categoría de crónica y/o reportaje, la obra propuesta no debe haber sido publicada parcial o totalmente a través de ningún medio impreso o digital, ni tener compromisos editoriales o de otra índole con ninguna institución o empresa.

PARÁGRAFO 3: La obra que se presenta no debe haber obtenido reconocimientos en otro concurso en el ámbito local, nacional o internacional.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Cuento
 - Estructura narrativa: coherencia y armonía del conjunto.
 - Riqueza argumental.
 - Manejo del lenguaje, coherencia e identidad con el género literario.
- Poesía:
 - Originalidad y riqueza poética.
 - Buen empleo de recursos estilísticos y estructura retórica.
 - Manejo del lenguaje, coherencia e identidad con la tradición del género literario.
- Crónica y/o reportaje:
 - Estructura narrativa, coherencia y armonía del conjunto
 - Riqueza argumental.
 - Manejo del lenguaje, coherencia e identidad con el género literario.
- Dramaturgia:
 - Originalidad.
 - Estructura narrativa y/o dramática: coherencia y armonía del conjunto.
 - Riqueza argumental.
 - Manejo del lenguaje, coherencia e identidad con el género literario.

5. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

El desembolso del recurso correspondiente al premio se realizará conforme lo establecido en el Numeral 16 "Desembolso de los Estímulos" del Capítulo I "Condiciones y Requisitos Generales de Participación".

Para el cumplimiento de la segunda parte del premio, la Secretaría de Cultura podría realizar en el año 2023 una convocatoria regida por las normas de contratación vigentes, para escoger la imprenta o editorial que imprimirá y realizará la publicación digital de la obra premiada. El autor se deberá acoger al resultado de dicha selección, asumiendo el cuidado, revisión y corrección de la obra en edición.

La publicación impresa podría tener un tiraje de quinientos (500) ejemplares, de los cuales se le entregará el treinta por ciento (30%) al ganador. Con respecto a la publicación digital, el ganador autoriza a la Secretaría de Cultura para que la obra permanezca disponible para su lectura en línea en el repositorio de la Biblioteca Pública de Pereira Ramón Correa Mejía. Esta autorización se entenderá otorgada con la presentación de la propuesta.

Para la realización de ambas publicaciones y su divulgación, la Secretaría de Cultura de Pereira podrá gestionar, con entidades oficiales o privadas, los recursos que se requieran.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

- I. Firmar un acta de cesión temporal de derechos de autor, patrimoniales y reprográficos para una primera edición, impresa y digital de la obra, y para la distribución y difusión de la misma sin fines comerciales; en los términos establecidos por las normas sobre derechos de autor, cuya vigencia será de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de ganador. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales ni morales; y los derechos de reproducción sobre ediciones posteriores de la obra pertenecen al autor.
- II. Entregar de manera oportuna los archivos finales de la obra ganadora, atender el proceso de revisión de las pruebas de edición y acoger el cronograma fijado por la editorial escogida por la Secretaría de Cultura de Pereira para editar la obra.
- III. Acoger las observaciones que realice la Secretaría de Cultura y el equipo de la editorial contratada para el proceso de publicación de la obra, cuando a ello hubiere lugar.
- IV. Aceptar los lineamientos de la Secretaría de Cultura en cuanto al diseño de la Colección.
- V. El ganador autorizará al municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, la reproducción de las obras y creaciones para fines institucionales relacionados con la promoción, divulgación, fortalecimiento y conservación de la memoria colectiva, a través de diferentes medios a nivel nacional e internacional, si a ello hubiere lugar. La Secretaría de Cultura de Pereira, a su vez, deberá mencionar los autores de las producciones y dar el crédito correspondiente. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales ni morales.
- VI. Con la presentación de la propuesta se da por sentado que el ganador autoriza a la Secretaría de Cultura para su publicación en la página web de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y/o de la Secretaría de Cultura.
- VII. El ganador garantizará al municipio de Pereira que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que esta sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- VIII. Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor con el fin de proteger sus derechos, cuando aplique.
- IX. Suscribir con el municipio de Pereira los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo otorgado.
- X. Los demás estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

B. ARTES ESCÉNICAS (TEATRO y DANZA)



1. BECA DE CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTE DRAMÁTICO

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Cuatro (4) becas
VALOR:	Categoría 1: Dos (2) becas de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) Categoría 2: Una beca (1) de quince millones de pesos (\$15.000.000) Categoría 3: Una (1) beca de diez millones de pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍA:	Categoría 1: Grupos con trayectoria, de 6 integrantes en adelante Categoría 2: Grupos con trayectoria, de 2 a 5 integrantes Categoría 3: Grupos emergentes, de 2 a 5 integrantes
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Esta convocatoria está orientada a promover la creación de obras de arte dramático, en géneros diversos como el teatro de sala, teatro callejero, teatro infantil, títeres y espectáculos circenses sin animales, cuyo estreno se realizará en el marco de la agenda cultural de la Secretaría de Cultura de Pereira.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro (agrupaciones de teatro de sala, teatro callejero, teatro infantil, espectáculo de títeres, espectáculos circenses sin animales y afines), de la ciudad de Pereira, así:

- Grupos de trayectoria, con más de tres (3) años de proyección de su trabajo escénico.
- Grupos emergentes, conformados en al menos un setenta por ciento (70%) por jóvenes entre los 18 y los 28 años.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Una (1) obra de arte dramático montada para su difusión y circulación.
- Una (1) presentación de estreno en los espacios convenidos con la Secretaría de Cultura de Pereira.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. En la "Descripción del proyecto" se debe especificar el tipo de obra que se aspira a crear (teatro de sala, el teatro callejero, la narración oral, teatro infantil, espectáculo de títeres, espectáculos circenses sin animales, performance y afines) y exponer su motivación para hacerlo.
- IV. En la "Metodología" se deberá especificar los aspectos investigativos, dramaturgicos, estéticos y creativos de la propuesta (máximo 500 palabras) y detallar las especificaciones técnicas: relación de las condiciones y componentes técnicos, y escenográficos que serán implementados en la realización de la propuesta, como propuesta de iluminación, vestuario, maquillaje y utilería, tratamiento sonoro, disposición espacial y dispositivos de interacción con el público, puede incluir planos, bocetos o imágenes de referencia.

- V. En el “Impacto social y cultural de la propuesta” se debe realizar una breve descripción de los efectos y aportes significativos que puedan emerger de la realización de la propuesta de creación en el contexto social y cultural del municipio de Pereira.
- VI. En la descripción de los integrantes de la propuesta, se deberá presentar una breve reseña y listado completo de los integrantes de la obra, incluyendo técnicos, logísticos y productores, así como del grupo que realiza la propuesta, especificando las funciones desempeñadas en la obra.
- VII. Si hay lugar a ello, se deberá adjuntar la relación de los títulos, compositores e intérpretes de los temas musicales usados en el montaje, especificando si serán reproducidos de material fotograbado o interpretados en escena. De ser necesario, se deberá relacionar igualmente los títulos, realizadores y años de producción de las obras audiovisuales usadas en el montaje, así como los autores y títulos de las obras literarias adaptadas o citadas parcial o integralmente.
- VIII. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

PARÁGRAFO 1: Los ganadores deben contemplar entre sus costos el pago de los escenarios, permisos, licencias y derechos de autor exigidos para las presentaciones de la obra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad artística, creativa e innovadora del espectáculo en el campo de las artes vivas.
- Investigación creativa, dramaturgia, puesta en escena y propuesta estética.
- Trayectoria de los proponentes.
- Viabilidad técnica y financiera para la puesta en escena.
- Plan e impacto de la difusión del montaje.

6. DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

En caso de que el jurado lo requiera, los concursantes deberán presentar audiciones, en las fechas y lugares programados por el equipo encargado de la evaluación de las propuestas. La inasistencia a las audiciones o el incumplimiento de los horarios podría afectar la calificación. Los demás estipulados en el Numeral 20 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

2. BECA PROGRAMACIÓN PERMANENTE DE OBRAS DE ARTE DRAMÁTICO EN SALAS Y/O ESPACIOS NO CONVENCIONALES DEL DISTRITO CREATIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO COROCITO.

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000).
CATEGORIAS:	Programación permanente de teatro en salas o espacios no convencionales del Distrito Creativo, Cultural y Turístico Corocito.
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Fortalecer el sector artístico local mediante el fomento al desarrollo de proyectos artísticos, culturales y a la gestión de grupos y salas para el teatro; atendiendo a criterios de programación descentralizada, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta teatral amplia, diversa y permanente en el Distrito Creativo, Cultural y Turístico Corocito.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos de teatro con personería jurídica sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas en la ciudad de Pereira, con mínimo un (1) año de antelación a la fecha de apertura de la Convocatoria, acreditadas mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Pereira y su objeto social incluya las actividades artísticas o culturales para las que aplica en esta convocatoria, como a su vez pueda acreditar vocación artística dedicada a la promoción, circulación y formación en teatro y que acrediten tener experiencia como mínimo de tres (3) años dentro del sector de las artes escénicas y cuenten al momento de presentarse a esta convocatoria con una sala o espacio no convencional (encerrado y techado) en el DISTRITO CREATIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO COROCITO, en el cual puedan llevar a cabo una programación constante.

3. RESULTADOS ESPERADOS

16 funciones teatrales, mínimo 1 por semana y con una asistencia del 70% del aforo de la sala garantizado por función.

1 función mínimo descentralizada durante el desarrollo del proyecto, es decir fuera de la sala o Espacio no convencional y del sector Distrito Creativo, Cultural y Turístico Corocito, estas pueden ser en zonas rurales (veredas o corregimientos) o zonas urbanas (barrios), para las zonas urbanas no aplican conjuntos residenciales.

PARÁGRAFO 1: Cada función teatral deberá tener una duración mínima de 45 minutos y deberá contar con mínimo dos artistas en escena.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.

- Diligenciar el Anexo 2. BECAS
- Adjuntar certificado PULEP (Registro como productor permanente u ocasional de espectáculos públicos de las artes escénicas).
- Adjuntar mínimo tres certificados de eventos de teatro realizados por la organización en el año inmediatamente anterior.
- Adjuntar documento donde se evidencie una estrategia de gestión de audiencias con la cual pueda cumplir con el aforo por función solicitado en esta convocatoria.
- Derecho de uso del espacio, la organización deberá acreditar el derecho de uso del espacio para el desarrollo del proyecto a través de: Contrato de arrendamiento o certificado de tradición o contrato de concesión, comodato o usufructo.
- Certificado de uso del inmueble como sala o espacio para teatro.
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y Requisitos Generales de Participación".

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir los siguientes criterios específicos:

- Trayectoria de la organización proponente.
- Pertinencia de los contenidos propuestos en la programación.
- Pertinencia e impacto que la propuesta tendrá en el Distrito Creativo, Cultural y Turístico Corocito.
- Audiencia que se impactará, número de personas que planea beneficiar.
- Estrategia de gestión de audiencia.
- Número de artistas beneficiados.
- Actividades descentralizadas.

3. BECA DE CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE DANZA

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Cuatro (4) becas
VALOR:	Categoría 1: Dos (2) becas de quince millones de pesos (15.000.000) Categoría 2: Una (1) beca de doce millones de pesos (12.000.000) Categoría 3: Una (1) beca de siete millones de pesos (\$7.000.000)
CATEGORÍAS:	Categoría 1: Grupos de trayectoria de 10 integrantes en adelante Categoría 2: Grupos de trayectoria de 6 a 10 integrantes Categoría 3: Grupos de trayectoria de 2 a 5 integrantes
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Esta convocatoria está orientada a estimular la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios y puesta en escena en el campo de la danza, en los géneros tradicional o folclórico y contemporáneo, que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento. El estreno de las obras ganadoras se realizará en el marco de la agenda cultural de la Secretaría de Cultura de Pereira.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro (agrupaciones o compañías de danza), en todos sus géneros, de la ciudad de Pereira, así:
Grupos de trayectoria, con más de tres (3) años de proyección de su trabajo escénico.
Grupos juveniles, conformados en al menos un setenta por ciento (70%) por jóvenes entre los 18 y los 28 años.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Una puesta en escena de danza tradicional/folclórica, contemporánea o urbana realizada para su difusión y circulación.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. En la "Descripción del proyecto": explicar de manera clara y detallada el tipo de obra que se aspira a crear (danza folclórica, contemporánea, clásica, urbana o fusión).
- IV. En la "Metodología" especifique: Aspectos investigativos, estéticos, conceptuales, coreográficos y escenográficos de la propuesta y relacionando el repertorio de danza, temáticas, músicas y/o danzas asociadas (máximo 700 palabras).
- V. Requerimientos técnicos: relación detallada de las condiciones y componentes técnicos que serán implementados en la realización de la propuesta en cuanto a iluminación, audio, vestuario, maquillaje y utilería, disposición espacial, formato y demás aspectos que considere necesarios. Podrá incluir planos, bocetos o imágenes de referencia.
- VI. Agregar la relación de los títulos, compositores e intérpretes de los temas musicales usados

en el montaje, especificando si serán reproducidos de material fotogramado o interpretados en escena. De ser necesario, relacione igualmente los títulos, realizadores y años de producción de las obras audiovisuales usadas en el montaje.

- VII. En el "Equipo de trabajo" incluya a: técnicos, logísticos, productores, entre otros, especificando las funciones que desempeñarán. Esta información debe ser verídica y no se podrá modificar en el desarrollo de la propuesta.
- VIII. En el "Cronograma" incluir el "Plan de realización de las presentaciones".
- IX. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

PARÁGRAFO: Los ganadores deben contemplar en sus costos el pago de los escenarios, permisos, licencias y derechos de autor exigidos para las presentaciones de la obra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad artística y estética de la propuesta.
- Riqueza investigativa, coreográfica, escenográfica, discursiva. Innovación.
- Trayectoria de los proponentes.
- Viabilidad técnica y financiera para la puesta en escena.
- Propuesta de circulación.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

En caso de que el jurado lo requiera, los concursantes deberán presentar audiciones en las fechas y lugares programados por el equipo encargado de la evaluación de las propuestas. La inasistencia a las audiciones o el incumplimiento de los horarios podría afectar la calificación. Los demás estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

4. BECA PARA LA CIRCULACIÓN DE MONTAJES DE DANZA EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES DE LA CIUDAD

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Esta convocatoria está orientada a promover la circulación de montajes de danza en espacios no convencionales de la ciudad, como parques, salones comunales, calles, lugares públicos con entrada libre de la zona urbana y rural de la ciudad.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro de la ciudad de Pereira, que acrediten su trayectoria en el área de danza o en la producción de espectáculos de esa índole.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Un plan de circulación de al menos dos (2) montajes de danza de grupos diferentes en espacios no convencionales de la zona urbana y/o rural de la ciudad.
- Se privilegiarán montajes en espacios no convencionales y que involucren al menos una presentación en el sector rural.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. En la "Descripción del proyecto" se debe especificar el tipo de espacio y el tipo de montajes que se presentarán y exponer su motivación para hacerlo.
- IV. En el "Impacto social y cultural de la propuesta" se debe realizar una breve descripción del público que se quiere impactar.
- V. En la descripción de los integrantes de la propuesta, se deberá presentar una breve reseña y listado completo de los integrantes del equipo y sus roles específicos dentro del proyecto
- VI. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

PARÁGRAFO 1: Los ganadores deben contemplar entre sus costos el pago de los permisos, licencias y derechos de autor exigidos para las presentaciones de la obra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Pertinencia de la programación propuesta
- Impacto social de la propuesta
- Trayectoria de los proponentes.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Plan de difusión.

C. PRODUCCIÓN MUSICAL

1. BECA DE CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Dos (2) becas
VALOR:	Categoría 1: Una (1) de quince millones de pesos (15.000.000) Categoría 2: Una (1) de diez millones de pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍAS:	Categoría 1: Grupos de trayectoria, de 6 integrantes en adelante Categoría 2: Grupos de trayectoria, de 2 a 5 integrantes
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETIVO

Esta convocatoria está orientada a estimular la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios y puesta en escena en el campo de la música, que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento. El estreno de las obras ganadoras se realizará en el marco de la agenda cultural de la Secretaría de Cultura de Pereira.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro (agrupaciones musicales en todos sus géneros) de la ciudad de Pereira que cuenten con más de tres años de trayectoria.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Un espectáculo musical en cualquier género, preferiblemente estrenado en un evento enmarcado en algún evento de ciudad o en la agenda cultural de la Secretaría de Cultura de Pereira.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. En la "Descripción del proyecto": Descripción clara y detallada del tipo de obra que se aspira a crear, especificando los aspectos constitutivos de la propuesta relacionando el o los géneros musicales que estarán presentes en la composición, las temáticas y los aspectos relacionados con montaje y presentación de la obra. (Máximo 700 palabras).
- IV. Impacto social y cultural de la propuesta: Breve descripción de los efectos y aportes significativos que puedan emerger de la realización de la propuesta de creación en el contexto social y cultural del municipio de Pereira, tipo y número de personas que podrían resultar beneficiadas. (Máximo 500 palabras).
- V. Programa de concierto: Con una duración mínima de una hora, la cual debe contener: nombre de los temas, compositores y arreglistas (si es el caso). Solo se permitirá el uso de secuencias o pistas cuando éstas hagan parte integral de la propuesta artística y creativa. En ningún caso, éstas podrán sustituir el acompañamiento instrumental.
- VI. Requerimientos técnicos: Relación detallada de las condiciones y componentes técnicos, escenográficos que serán implementados en la realización de la propuesta.
- VII. Integrantes de la obra: Breve reseña y listado completo de los integrantes de la obra, así como del grupo que presenta la propuesta, especificando las funciones desempeñadas.



- VIII. Trayectoria y antecedentes del grupo: Relación, respaldada con evidencias, de la trayectoria la experiencia que respalda al grupo.
- IX. En el "Equipo de trabajo" incluya a: técnicos, logísticos, productores, entre otros, especificando las funciones que desempeñarán. Esta información debe ser verídica y no se podrá modificar en el desarrollo de la propuesta.
- X. En el "Cronograma" incluir el "Plan de realización de las presentaciones".
- XI. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

PARÁGRAFO 1: Los ganadores deben contemplar en sus costos el pago de los escenarios, permisos, licencias y derechos de autor exigidos para las presentaciones de la obra.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los los siguientes criterios específicos:

- Calidad artística y pedagógica del espectáculo.
- Estructura, visualidad e innovación.
- Trayectoria de los proponentes.
- Viabilidad técnica y financiera para la puesta en escena.
- Plan e impacto de la estrategia de difusión.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

En caso de que el jurado lo requiera, los concursantes deberán presentar audiciones en las fechas y lugares programados por el equipo encargado de la evaluación de las propuestas. La inasistencia a las audiciones o el incumplimiento de los horarios podría afectar la calificación. Los demás estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

2. BECA DE CREACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES CON MÚSICOS EMERGENTES

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Quince millones de pesos (\$15.000.000)
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Esta convocatoria está orientada a promover la circulación de músicos emergentes o no profesionales que se laboran cotidianamente en el espacio público y agrupaciones compuestas por jóvenes entre 18 y 28 años, en cualquier género, articulados en una propuesta de espectáculo musical que puede ser un concierto o una serie de presentaciones en espacios sin ánimo de lucro de la zona urbana o rural de la ciudad.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro de la ciudad de Pereira, que acrediten su trayectoria en la producción o montaje de espectáculos musicales.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Un montaje musical o una serie de presentaciones de al menos cinco (5) músicos o agrupaciones musicales compuestas por músicos que laboran cotidianamente en la calle, en cualquier género, en lugares públicos sin ánimo de lucro de la zona urbana y/o rural de la ciudad.
- Se privilegiarán montajes que involucren artistas o espacios del sector rural.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- VII. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- VIII. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- IX. En la "Descripción del proyecto" se debe especificar el tipo de espectáculo que se propone montar, la manera como se vinculará a los músicos o agrupaciones y los espacios propuestos.
- X. En el "Impacto social y cultural de la propuesta" se debe realizar una breve descripción del público que se quiere impactar.
- XI. En la descripción de los integrantes de la propuesta, se deberá presentar una breve reseña y listado completo de los integrantes del equipo y sus roles específicos dentro del proyecto
- XII. La propuesta debe incluir el pago de honorarios a los músicos o agrupaciones involucrados
- XIII. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

PARÁGRAFO 1: Los ganadores deben contemplar entre sus costos el pago de los permisos, licencias y derechos de autor exigidos para las presentaciones de la obra.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Pertinencia del montaje y los espacios propuestos
- Propuesta de vinculación de los músicos y agrupaciones
- Impacto social de la propuesta
- Trayectoria de los proponentes.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Plan de difusión.

3. BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL INDEPENDIENTE

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Seis (6) becas
VALOR:	Categoría 1: Tres (3) de quince millones de pesos (\$15.000.000) cada una. Categoría 2: Tres (3) de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada una.
CATEGORÍAS:	Categoría 1: Grupos de trayectoria, de más de 6 integrantes Categoría 2: Grupos de trayectoria, de 2 a 5 integrantes
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene como objetivo fomentar y promover la creación en música, dando apoyo a creadores e investigadores independientes para enriquecer las prácticas musicales en el municipio.

Se considerarán para evaluación propuestas que ya tengan desarrollo en su fase de conceptualización. No habrá restricción de géneros musicales, formato instrumental o temático. Los proponentes que resulten ganadores deberán realizar una presentación pública de la obra, como resultado final del estímulo.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas con y sin ánimo de lucro (solistas con su equipo de trabajo y agrupaciones musicales –cuyos integrantes sean compositores, intérpretes, investigadores musicales, productores musicales, directores musicales dedicados a la creación y producción musical), así:

- Grupos de trayectoria, con más de tres (3) años de proyección de su trabajo musical.
- Grupos juveniles, conformados en al menos un setenta por ciento (70%) por jóvenes entre los 18 y los 28 años.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Creaciones que comprendan por lo menos la grabación de un (1) sencillo, un (1) videoclip musical y una (1) presentación de un tema original del participante, que se realizará en un espacio coordinado con la Secretaría de Cultura de Pereira.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. En la "Descripción del proyecto" explicar: Género musical en la que se enmarca la obra. Descripción clara y detallada del tipo de obra que se va a crear con el estímulo: concepto, recursos artísticos, temática, entre otros (máximo setecientas [700] palabras). Contextualización, antecedentes y referentes (máximo quinientas [500] palabras). Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras). Avances del

proceso creativo a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).

- IV. Se deben incluir además evidencias del avance de la obra propuesta (indagaciones preliminares, análisis de referentes, arreglos preliminares, registros sonoros, entre otros).
- V. En la "Metodología" describir: Cómo se va a realizar el proceso creativo (máximo quinientas [500] palabras) de la producción musical. Cómo se va a realizar el proceso creativo del video musical y los avances sobre este (máximo quinientas [500] palabras). Escenario o espacio en el que se presentará la obra dentro de la vigencia del estímulo.

Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el capítulo 11 "Condiciones y requisitos generales de participación", que aparece al final del documento.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, justificación y etapas del proceso creativo.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

En caso de que el jurado lo requiera, los concursantes deberán presentar audiciones, en las fechas y lugares programados por el equipo encargado de la evaluación de las propuestas. La inasistencia a las audiciones o el incumplimiento de los horarios podría ser causal de descalificación.

Los demás estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

D. AUDIOVISUALES

1. BECA ESCRITURA DE GUION PARA CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Ocho millones de pesos (\$8.000.000)
CATEGORÍA:	Documental en etapa de desarrollo investigativo
DIRIGIDO A:	Personas naturales y grupos constituidos

1. OBJETIVO

Fomentar e incentivar la investigación y la escritura a través del apoyo a la etapa de desarrollo de un proyecto de cortometraje documental inédito, de temática y formato libre, que se proyecte para una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de (30) minutos.

Esta beca hace parte del plan que la Secretaría de Cultura de Pereira tiene para fortalecer los procesos de creación y producción de obras audiovisuales locales, para reconocer la especificidad y complejidad de cada una de las etapas que componen un proyecto audiovisual profesional y sus requerimientos técnicos y financieros, contribuyendo a fortalecer y promover el trabajo de realizadores audiovisuales pereiranos y a su proceso de ser más competitivos en los mercados nacionales e internacionales.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales y personas jurídicas que sean realizadores audiovisuales o casas productoras.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Un documento o biblia que defina con claridad y suficiencia el tema, narrativa y el estilo de un corto documental, para ser producido posteriormente, compuesto por los siguientes aspectos:
- Un informe de la investigación realizada.
- Un documento con el planteamiento de desarrollo de la línea temática y los perfiles de los personajes, entre otros aspectos importantes que definen el documental que se propone.
- Un guion o escaleta (de la estructura narrativa).
- Un plan de financiación.
- Un documento que evidencie la propuesta estética y narrativa.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. Adjuntar documento PDF que incluya:
Información del proyecto: Ficha técnica, sinopsis, trayectoria del proyecto (premios, becas, reconocimientos, participación en mercados, laboratorios).
- IV. Perfil del guionista (máximo trecientas [300] palabras)
- V. Estado actual del proyecto.
- VI. Justificación y pertinencia del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
- VII. Motivación (¿qué le motiva a escribir sobre el tema de la obra?).



- VIII. Tratamiento: tema, su desarrollo y perfiles de los personajes.
- IX. Plan de Investigación (metodologías, acciones, fuentes).
- X. Presupuesto.
- XI. Cronograma de actividades concordante con los plazos de la convocatoria.
- XII. Avances del proceso de investigación a la fecha de presentación del proyecto (máximo quinientas [500] palabras).
- XIII. Perfil o perfiles de los participantes que incluya relación de trabajos audiovisuales realizados y/o en los que hayan participado (nombrar el cargo desempeñado).
- XIV. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

PARÁGRAFO 1: El guion o escaleta para cortometraje documental deberá estar concebido para una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de treinta (30) minutos.

PARÁGRAFO 2: Los proyectos presentados no deberán haber iniciado la fase de preproducción al momento de presentarse a esta convocatoria.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad del contenido de la propuesta en términos de: tema, pertinencia, investigación, coherencia entre cronograma, presupuesto y viabilidad económica.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

2. BECA DE PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000)
CATEGORÍA:	Documental en etapa de producción
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Apoyar la etapa de producción (rodaje) de una obra audiovisual documental inédita y de temática libre, que haya finalizado su etapa de desarrollo y cuente con una estructura narrativa (Guion o Escaleta) que se planee para una duración final de mínimo siete (7) minutos y máximo de treinta (30) minutos, y se encuentre lista para rodar. Los proyectos presentados no deberán haber iniciado la fase de producción al momento de presentarse a la convocatoria.

Con esta beca se pretende estimular y fortalecer la producción y creatividad de los agentes del sector audiovisual local y contribuir en su proceso de ser más competitivos en los mercados nacionales e internacionales.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que sean realizadores y productores audiovisuales, casas productoras o colectivos conformados para tal fin.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Soportes de todo el proceso de producción a partir de un informe que incluya como mínimo (5) fotografías del rodaje y certificaciones de gastos.
- Primer corte del documental.
- Tráiler de mínimo un (1) minuto de la propuesta documental, que dé cuenta del tema y de la apuesta estética del documental, y que funcione como carta de presentación para la gestión de recursos de la siguiente etapa de postproducción a través de su participación en laboratorios, mercados y festivales (nacionales e internacionales).

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. Adjuntar documento PDF que incluya:
Información del proyecto: Ficha técnica, sinopsis, trayectoria del proyecto (premios, becas, reconocimientos, participación en mercados, laboratorios).
- IV. Estado actual del proyecto.
- V. Informe de la etapa de desarrollo (investigación realizada, perfiles de personajes, locaciones previstas, entre otros aspectos que considere importante incluir). [máximo 1000 palabras].
- VI. Perfil del productor(a) o empresa productora, máximo quinientas [500] palabras.)
- VII. Perfil del director(a), (máximo trecientas [300] palabras.)

- VIII. Enlace (link) con clave que contenga reel de trabajos realizados por el director(a).
- IX. Motivación director(a) (¿qué le motiva a dirigir la obra?).
- X. Motivación productor(a) (¿qué le motiva a producir la obra?).
- XI. Nota del director(a) en la cual haga referencia al tratamiento, intención estética, aspectos técnicos y artísticos.
- XII. Perfiles y trayectoria de las cabezas de equipo (producción general, dirección de fotografía, dirección de arte, sonido) que intervendrán en el rodaje del documental (máximo trecientas [300] palabras por perfil). Pueden adjuntar un enlace con un reel de sus trabajos en caso de que lo consideren necesario.
- XIII. Guion, escaleta o estructura narrativa de la obra documental.
- XIV. Plan de financiación (recursos de producción con los que se cuenta para rodar y fuentes y valores de nuevos recursos por conseguir).
- XV. Cronograma del proyecto, concordante con los plazos de la convocatoria.
- XVI. Plan de rodaje.
- XVII. Enlace con clave a un vídeo (teaser) del documental, que dé cuenta de la idea general del proyecto.
- XVIII. Relación de las obras artísticas (guiones y otros textos literarios, música, producciones audiovisuales u otro tipo de obras) que se planeen usar, adaptar o citar –parcial o integralmente– en el rodaje, así: títulos; autores, creadores o compositores; intérpretes o realizadores; editorial o casa productora; y, año de publicación.
- XIX. Certificados de la titularidad o autorizaciones de los propietarios de los derechos patrimoniales de dichas obras artísticas, o en su defecto el compromiso por escrito de su respectivo pago de derechos de autor.
- XX. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

PARÁGRAFO 1: El cortometraje deberá estar concebido para una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de treinta (30) minutos.

PARÁGRAFO 2: Los proyectos presentados no deberán haber iniciado la fase de producción al momento de presentarse a esta convocatoria.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad del guión o escaleta en su estructura y narrativa.
- Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, lenguaje y estética audiovisual, justificación y etapas del proceso creativo.
- Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma, plan de financiación y presupuesto presentado.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los ganadores deben contemplar en sus costos el pago de permisos, licencias, pólizas y derechos de autor eventualmente exigidos para el rodaje de la obra.

Los estipulados en el Numeral 20 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

3. BECA DE POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍA:	Documental en etapa de edición y finalización
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Apoyar la etapa de postproducción (edición y finalización) de un cortometraje documental, inédito, de temática libre, que se planee para una duración final de mínimo siete (7) minutos, y máximo de treinta (30) minutos que haya terminado su etapa de producción y se encuentre lista para postproducción (edición y finalización).

Con esta beca se pretende estimular, acelerar y fortalecer la producción y creatividad de los agentes del sector audiovisual local y contribuir en su proceso de ser más competitivos en los mercados nacionales e internacionales.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que sean realizadores y productores audiovisuales, casas productoras o colectivos conformados para tal fin.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de esta convocatoria se espera:

- Copia del cortometraje documental finalizado con créditos.
- Trailer del cortometraje documental; mínimo (30) segundos, máximo (1) minuto.
- Plan de promoción, exhibición y circulación.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. Adjuntar documento PDF que incluya:
Información del proyecto: Ficha técnica, sinopsis, trayectoria del proyecto (premios, reconocimientos, participación en mercados, laboratorios).
- IV. Estado actual del proyecto.
- V. Perfil del productor(a) o empresa productora, (máximo quinientas [500] palabras).
- VI. Enlace (link) con clave a teaser (mínimo 2 minutos) o corte primario de edición que se tenga del documental al momento de presentarse a esta convocatoria.
- VII. Perfiles de equipo confirmado, con el que se llevará a cabo la etapa de postproducción (montaje, color, mezcla de sonido), (máximo trescientas [300] palabras por perfil).
- VIII. Presupuesto de la etapa de post - producción.
- IX. Plan de financiación de la etapa de postproducción.
- X. Cronograma de edición (montaje) y finalización, concordante con los plazos de la convocatoria.

- XI. Relación de las obras artísticas (guiones y otros textos literarios, música, producciones audiovisuales u otro tipo de obras) que se planeen usar, adaptar o citar –parcial o integralmente– en la postproducción, así: títulos; autores, creadores o compositores; intérpretes o realizadores; editorial o casa productora; y, año de publicación.
- XII. Certificados de la titularidad o autorizaciones de los propietarios de los derechos patrimoniales de dichas obras artísticas, o en su defecto el compromiso por escrito de su respectivo pago.
- XIII. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

PARÁGRAFO 1: El cortometraje deberá estar concebido para una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de treinta (30) minutos.

PARÁGRAFO 2: Los proyectos presentados no podrán haber iniciado su etapa de postproducción (finalización) al momento de presentarse a esta convocatoria y contar con un primer corte. No podrán participar cortometrajes que ya hayan sido finalizados y/o estrenados.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad del contenido de la obra en términos de: temática, pertinencia, investigación, coherencia de concepto, recursos artísticos, técnicos, lenguaje narrativo, estética visual, justificación y etapas del proceso creativo.
- Coherencia del cronograma, presupuesto y plan de financiación presentado.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 20 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

4. BECA DE PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)
CATEGORÍAS:	Ficción en etapa de producción
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Apoyar la etapa de producción (rodaje) de una obra audiovisual de ficción, inédita, de temática libre, que se planee para una duración final de mínimo siete (7) minutos y máximo de treinta (30) minutos, que haya finalizado su etapa de desarrollo y se encuentre lista para producir. Con esta beca se pretende estimular y fortalecer la producción y creatividad de los agentes del sector audiovisual local y contribuir en su proceso de ser más competitivos en los mercados nacionales e internacionales.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que sean realizadores y productores audiovisuales, casas productoras o colectivos conformados para tal fin.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Soportes de todo el proceso de producción a partir de un informe que incluya como mínimo (5) fotografías del rodaje, y certificaciones de gastos.
- Primer corte del cortometraje de ficción.
- Tráiler de mínimo un (1) minuto del cortometraje de ficción, que dé cuenta del tema y de la apuesta estética del cortometraje, y que funcione como carta de presentación para la gestión de recursos de la siguiente etapa de postproducción a través de su participación en laboratorios, mercados y festivales (nacionales e internacionales).

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. Adjuntar documento PDF que incluya:
Información del proyecto: Ficha técnica, sinopsis, trayectoria del proyecto (premios, becas, reconocimientos, participación en mercados, laboratorios).
- IV. Estado actual del proyecto.
- V. Perfil del productor(a) o empresa productora, (máximo quinientas [500] palabras).
- VI. Perfil del director(a), (máximo trescientas [300] palabras).
- VII. Enlace (link) con clave que contenga reel de trabajos realizados por el director(a).
- VIII. Motivación director(a) (¿qué le motiva a dirigir la obra?).
- IX. Motivación productor(a) (¿qué le motiva a producir la obra?).
- X. Nota del director(a) la cual haga referencia al tratamiento, intención estética, aspectos técnicos y artísticos.
- XI. Perfiles y trayectoria de las cabezas de equipo (producción general, dirección de

- fotografía, dirección de arte, sonido) que intervendrán en el rodaje, (máximo trecientas [300] palabras por perfil).
- XII. [300] palabras por perfil).
- XIII. Guion completo.
- XIV. Plan de financiación (recursos con los que se cuenta, fuentes y valores de nuevos recursos por conseguir).
- XV. Cronograma del proyecto, concordante con los plazos de la convocatoria.
- XVI. Plan de rodaje.
- XVII. Enlace con clave a un vídeo (teaser) del cortometraje mínimo de un (1) minuto, máximo de tres (3) minutos, que dé cuenta de la idea que desea transmitir el director(a).
- XVIII. Relación de las obras artísticas (guiones y otros textos literarios, música, producciones audiovisuales u otro tipo de obras) que se planeen usar, adaptar o citar –parcial o integralmente– en el rodaje, así: títulos; autores, creadores o compositores; intérpretes o realizadores; editorial o casa productora; y, año de publicación.
- XIX. Certificados de la titularidad o autorizaciones de los propietarios de los derechos patrimoniales de dichas obras artísticas, o en su defecto el compromiso por escrito de su respectivo pago de derechos de autor.
- XX. Enlace (link) con clave que contenga reel de los trabajos realizados por las cabezas del equipo (opcional, si lo consideran necesario).
- XXI. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

PARÁGRAFO 1: El cortometraje deberá estar concebido para una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de treinta (30) minutos.

PARÁGRAFO 2: Los proyectos presentados no deberán haber iniciado la fase de producción al momento de presentarse a esta convocatoria.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad del guión en su estructura y narrativa
- Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, lenguaje y estética audiovisual, justificación y etapas del proceso creativo.
- Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma, plan de financiación y presupuesto presentado.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los ganadores deben contemplar en sus costos el pago de permisos, licencias, pólizas y derechos de autor eventualmente exigidos para el rodaje de la obra.

Los demás estipulados en el Numeral 20 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

5. BECA DE POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍA:	Ficción en etapa de edición y finalización
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas

1. OBJETO

Apoyar la etapa de postproducción (edición y finalización) de una obra audiovisual de ficción, inédita, de temática libre, que se planee para una duración final de mínimo siete (7) minutos y máximo de treinta (30) minutos, que haya finalizado su etapa de producción y se encuentre lista para postproducción y finalización.

Con esta beca se pretende estimular, acelerar y fortalecer la producción y creatividad de los agentes del sector audiovisual local y contribuir en su proceso de ser más competitivos en los mercados nacionales e internacionales.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro que sean realizadores y productores audiovisuales, casas productoras o colectivos conformados para tal fin.

RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de esta convocatoria se espera:

- Copia del cortometraje de ficción finalizado con créditos.
- Trailer del cortometraje mínimo de (30) segundos y máximo de un (1) minuto.
- Plan de promoción, exhibición y circulación.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. Adjuntar documento PDF que incluya:
Información del proyecto: Ficha técnica, sinopsis, trayectoria del proyecto (premios, reconocimientos, participación en mercados, laboratorios).
- IV. Estado actual del proyecto.
- V. Perfil del productor(a) o empresa productora, (máximo quinientas [500] palabras).
- VI. Enlace (link) con clave a teaser o corte primario de edición que se tenga del cortometraje de ficción al momento de presentarse a esta convocatoria.
- VII. Perfiles de equipo confirmado, con el que se llevará a cabo la etapa de postproducción (montaje, color, mezcla de sonido), (máximo trescientas [300] palabras por perfil).
- VIII. Presupuesto de la etapa de post - producción.
- IX. Plan de financiación de la etapa de post - producción (recursos con los que se cuenta

- para post-producir y fuentes de consecución de nuevos recursos).
- X. Cronograma de edición (montaje) y finalización, concordante con los plazos de la convocatoria.
 - XI. Relación de las obras artísticas (guiones y otros textos literarios, música, producciones audiovisuales u otro tipo de obras) que se planeen usar, adaptar o citar –parcial o integralmente– en la postproducción, así: títulos; autores, creadores o compositores; intérpretes o realizadores; editorial o casa productora; y, año de publicación.
 - XII. Certificados de la titularidad o autorizaciones de los propietarios de los derechos patrimoniales de dichas obras artísticas, o en su defecto el compromiso por escrito de su respectivo pago.
 - XIII. Enlace (link) con clave que contenga reel de los trabajos realizados por las cabezas del equipo posproducción (opcional, si lo consideran necesario).
 - XIV. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”

PARÁGRAFO 1: El cortometraje deberá estar concebido para una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de treinta (30) minutos.

PARÁGRAFO 2: Los proyectos presentados no podrán haber iniciado su etapa de post-producción (finalización) al momento de presentarse a esta convocatoria y contar con un primer corte. No podrán participar cortometrajes que ya hayan sido finalizados y/o estrenados.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad del contenido de la propuesta en términos de concepto, recursos artísticos, temática, lenguaje narrativo, estética visual, justificación y etapas del proceso creativo.
- Nivel de avance de la obra, coherencia del cronograma, plan de financiación y presupuesto presentado.

5. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los ganadores deben contemplar en sus costos el pago de permisos, licencias, pólizas y derechos de autor eventualmente exigidos para el rodaje de la obra.

Los estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

6. PREMIO DE GUION PARA CORTOMETRAJE DE FICCIÓN “NIDO DE CÓNDORES”

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Ocho millones de pesos (\$8.000.000)
CATEGORÍAS:	Ficción
DIRIGIDO A:	Personas naturales y grupos constituidos

1. OBJETO

Premiar la creación de guiones para cortometrajes de ficción, con el propósito de fomentar producciones cinematográficas de calidad con temática libre y relatos originales.

Este premio hace parte del plan que la Secretaría de Cultura tiene para fortalecer los procesos de creación y producción de audiovisuales, reconociendo la especificidad y complejidad de cada una de las etapas que componen un proyecto audiovisual profesional y sus requerimientos técnicos y financieros, y contribuyendo a fortalecer y promover el trabajo de realizadores audiovisuales pereiranos y a su proceso de ser más competitivos en los mercados nacionales e internacionales.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales y grupos constituidos, guionistas. El participante debe ser el autor, pero en el caso que se haga la adaptación de una obra, el participante deberá contar con los derechos de autor de la obra original, de acuerdo con la normatividad vigente.

3. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera recibir guiones de cortometrajes de ficción, inéditos, ya sea de obra original o adaptaciones de una obra preexistente, que no hayan sido premiados anteriormente en ningún concurso nacional o internacional, ni producidos en ningún formato audiovisual.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos sus los personales.
- II. Diligenciar el Anexo 3. PREMIOS. Formato para presentación de obras, con seudónimo –en ninguna forma deberá aparecer el nombre del participante en este texto–. No debe haber ningún dato que pueda develar la identidad del participante, de lo contrario la propuesta será descalificada.
- III. Los participantes deberán subir a la plataforma de inscripción el texto del guion con el que concursan. Este se deberá presentar bajo la modalidad de seudónimo –en ninguna forma deberá aparecer el nombre del participante en este texto–. De no cumplir con este requisito, la propuesta será descalificada.
- IV. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”

PARÁGRAFO 1: El guion para cortometraje de ficción deberá estar concebido para una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de treinta (30) minutos.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Calidad y coherencia integral del proyecto.
- Creatividad y originalidad de la historia.
- Síntesis argumental del proyecto, tratamiento, perfil de personajes y estructura narrativa de la secuencia.
- Propuesta temática y enfoque poblacional.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Realizar una socialización de su trabajo, en coordinación con la Secretaría de Cultura.

En caso de que el guion llegue a ser rodado, sin importar en qué momento, el ganador se compromete a que en todas las producciones que se hagan de él, se hará mención del "Premio de Guion de la Secretaría de Cultura de Pereira 2022".

Los demás estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

E. ARTES VISUALES

1. BECA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN EN ARTES VISUALES

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Tres (3) becas
VALOR:	Categoría 1: Una (1) de doce millones de pesos (\$12.000.000) Categoría 2: Una (1) de nueve millones de pesos (\$9.000.000). Categoría 3: Una (1) de seis millones de pesos (\$6.000.000).
CATEGORÍAS:	Categoría 1: Artistas de larga trayectoria (más de 10 años) para participantes mayores de 41 años. Categoría 2: Artistas de mediana trayectoria (mínima de 5 años) para participantes entre 25 y 40 años. Categoría 3: Artistas emergentes con trayectoria (mínimo de 2 años) para participantes entre 18 y 24 años.
DIRIGIDO A:	Personas naturales y grupos constituidos

1. OBJETO

Esta beca está orientada a estimular procesos de investigación-creación para la producción de obras en artes visuales. Contempla tres categorías de acuerdo con la trayectoria o edad de los participantes.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales y grupos constituidos. Artistas y creadores con trayectoria (de acuerdo con la categoría de participación) en la realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte.

1. Categoría artistas de larga trayectoria: Personas naturales y grupos constituidos que acrediten una trayectoria mínima y verificable de diez (10) años y tener más de 41 años, en el caso de los grupos constituidos la edad aplica para todos los integrantes.

2. Categoría artistas de mediana Trayectoria: Personas naturales y grupos constituidos que acrediten una trayectoria mínima y verificable de cinco (5) años y tener entre 25 y de 40 años, en el caso de los grupos constituidos la edad aplica para todos los integrantes.

3. Categoría artistas emergentes: Personas naturales y grupos constituidos que acrediten una trayectoria mínima y verificable de dos (2) años y tener entre 18 y 24 años, en el caso de los grupos constituidos la edad aplica para todos los integrantes.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Una obra elaborada como producto de la investigación propuesta.
- Un documento de memoria que dé cuenta del proceso de investigación.
- Una socialización del proyecto de investigación que debe ser debidamente documentada.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos sus los personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formulario de presentación de proyectos.
- III. Elaborar propuesta de la exhibición virtual del proyecto (máximo 3 páginas): Debe incluir ejemplos que permitan visibilizar cómo se realizará la exhibición.
- IV. Adjuntar soportes de la trayectoria del participante o grupo constituido que incluya portafolio artístico, acciones que respalden la experiencia y la capacidad para desarrollar con soportes que acrediten, de acuerdo con la modalidad en la que se inscriben, su experiencia en el campo de las artes plásticas o visuales.
- V. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Coherencia y novedad del proyecto. Riqueza en el planteamiento investigativo, creativo, estético y discursivo.
- Metodología y estrategias para vincular las obras al evento expositivo y a un programa de circulación.
- Pertinencia de la estrategia de exhibición de la obra.

5. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

2. BECA DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN CURATORIAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “SALÓN TRASLUDE”

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Una (1) beca
VALOR:	Quince millones de pesos (\$15.000.000) para: Desarrollar el proceso de investigación-creación por valor de doce millones de pesos (\$12.000.000) Premiar al ganador del Salón Traslude con una bolsa de trabajo por valor de tres millones de pesos (\$3.000 000)
CATEGORÍAS:	Investigación-creación curatorial
DIRIGIDO A:	Personas naturales y grupos constituidos

1. OBJETO

Esta beca está orientada a visibilizar y circular la producción en el campo de las artes visuales más reciente en Pereira, desde múltiples medios y diversas formas de construcción de sentido en el campo de las artes visuales, para proponer una visión crítica y reflexiva sobre fenómenos culturales, sociales, económicos y políticos contemporáneos.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales y grupos constituidos. Artistas o grupos interdisciplinarios con experiencia en procesos curatoriales o de creación colectiva en artes visuales.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Exposición con las obras seleccionadas en el proceso curatorial.
- Un Informe de la circulación de las obras en medios digitales.
- Documento de memoria que dé cuenta del proceso de investigación-creación curatorial y de las estrategias de mediación pedagógica.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. Adjuntar soportes de trayectoria del participante o grupo constituido que incluya portafolio artístico, acciones que respalden la experiencia y la capacidad para desarrollar con soportes que acrediten una experiencia mínima de tres (3) años, en el campo de las artes visuales.
- IV. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.



5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Innovación y creatividad del proyecto.
- Riqueza en el planteamiento conceptual.
- Recursividad en la integralidad de las obras en su exposición tanto física como virtual.

6. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Para el desembolso del recurso correspondiente al estímulo investigación-creación curatorial, remitirse al capítulo "Condiciones y requisitos generales de participación".

De otro lado, la premiación al ganador del Salón Traslude se realizará el día de su inauguración, mediante lectura del acta de los jurados con las consideraciones que le hacen merecedor del premio.

7. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

El ganador autorizará al municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, la reproducción de las obras y creaciones, para fines institucionales relacionados con la promoción, divulgación, fortalecimiento y conservación de la memoria colectiva, a través diferentes medios, a nivel nacional e internacional, si a ello hubiere lugar. La Secretaría de Cultura de Pereira, a su vez, deberá hacer mención de los autores de las producciones y dar el crédito correspondiente.

El ganador garantizará al municipio de Pereira que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que esta sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.

Los demás estipulados en el Numeral 19 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

3. BECA DE CREACIÓN DE OBRAS DE ARTE VISUAL URBANO

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Dos (2) becas
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada una.
CATEGORÍAS:	Obra (mural, graffiti o esténcil) de gran formato.
DIRIGIDO A:	Personas naturales y grupos constituidos

1. OBJETO

Esta beca está orientada a fomentar la práctica del arte urbano en el espacio público de Pereira a través de la creación de obras de muralismo, graffiti o esténcil de mediano o gran formato, que den cuenta de las dinámicas, expectativas y formas diversas de vivir y narrar la ciudad.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales o grupos constituidos por artistas urbanos o artistas visuales.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Para esta edición se buscan dos propuestas, cada una para la intervención del espacio público con una obra de arte urbano (mural, graffiti o esténcil) de un área mínima de 20 a 30 m².

PARÁGRAFO: El lugar de intervención se deberá concertar con la Secretaría de Cultura.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos.
- III. Presentar un boceto del proyecto que permita visualizar la obra (en PDF).
- IV. Adjuntar soportes de la trayectoria del participante o grupo constituido que den cuenta de su experiencia y capacidad de realizar este tipo de obra. Estos soportes deben acreditar experiencia en el campo del muralismo.
- V. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

PARÁGRAFO: El participante deberá escoger para su propuesta uno de los muros autorizados por la alcaldía para ser intervenidos.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Coherencia y novedad del proyecto.
- Riqueza en el planteamiento investigativo, creativo, estético y discursivo.
- Pertinencia de la obra con el contexto poblacional y la temática propuesta.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Incluir el logo de la Secretaría de Cultura, en un tamaño mínimo de 30 x 20 cm, respetando los colores y líneas del Manual de Imagen que deberá ser solicitado a la Oficina de Comunicaciones.

Tramitar los permisos necesarios para la ejecución del proyecto.

Contar con el personal y los equipos necesarios para el trabajo de alturas, y cumplir, en general, con todas las normas de seguridad y prevención de riesgo de accidentes.

Los demás estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

4. BECA PARA RESIDENCIA ARTÍSTICA “DEL LABORATORIO A LA VEREDA”

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Dos (2) becas
VALOR:	Siete millones de pesos (\$7.000.000) cada una
CATEGORÍA:	Residencia artística
DIRIGIDO A:	Personas naturales y grupos constituidos

1. OBJETO

Se busca que artistas visuales de la ciudad se aproximen al universo estético de las comunidades campesinas del municipio de Pereira que han habitado y construido el Paisaje Cultural Cafetero, desarrollando –con su participación activa– obras que permitan la expansión de lenguajes, prácticas artísticas y pedagógicas alrededor de las artes visuales.

Este proceso deberá estar dirigido a los habitantes de las veredas del municipio de Pereira que hacen parte de la zona principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero. Además, podrá tener en cuenta alguno de los núcleos culturales rurales de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura y deberá contar con el acompañamiento del Laboratorio de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales y grupos constituidos. Artistas y creadores con trayectoria en la investigación, implementación y desarrollo de proyectos de arte comunitario.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- Una obra de arte que dé cuenta del universo estético de la comunidad participante.
- Un documento de memoria del proceso de residencia, que dé cuenta de la sistematización de la experiencia y de su articulación con la comunidad beneficiaria y con las apuestas pedagógicas y de investigación-creación de los Laboratorios de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura.
- Una jornada de socialización del proceso y sus resultados, así como de circulación y/o exhibición de la obra creada, dentro de la comunidad y en otros sectores de la ciudad.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos. El presupuesto debe incluir todos los materiales de trabajo que requiera el proyecto.
- III. Adjuntar soportes de la trayectoria del participante o grupo constituido que incluya portafolio artístico y soportes que respalden su experiencia en arte comunitario.
- IV. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Número de beneficiarios.
- Intensidad horaria de trabajo con la comunidad.
- Metodología de intervención social y comunitaria.

6. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

F. POBLACIONES

1. BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES COMUNITARIOS

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Cinco (5) becas
VALOR:	Ocho millones de pesos (\$8.000.000) cada una
GRUPOS POBLACIONALES	Población afrodescendiente Población indígena Población víctima del conflicto armado Población con discapacidad Población LGTBIQ+ Población de adulto mayor Población de mujeres
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

El objetivo de esta beca es promover y reconocer proyectos y procesos culturales, que busquen afianzar el diálogo y la inclusión social de los distintos grupos poblacionales que han sido vulnerados históricamente, afianzar los lazos y tejidos culturales de las comunidades, desde el diálogo, el compartir experiencias, las acciones colectivas y la construcción de identidades comunitarias. Los proyectos que se inscriban en esta línea deben incluir actividades culturales comunitarias presenciales o semipresenciales, que permitan fortalecer lazos de unión comunitaria entre los diferentes participantes.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro. Grupos de poblaciones vulnerables, constituidos en un mínimo del setenta por ciento (70%) por población afro, indígena, víctima del conflicto armado, con discapacidad, LGTBIQ+, adulto mayor y mujeres.

PARÁGRAFO: Es indispensable que los grupos constituidos que apliquen a esta beca certifiquen que mínimo el setenta por ciento (70%) de sus integrantes se identifica con la población que el proyecto prioriza y que hace parte de las categorías señaladas en esta beca.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Con el propósito de garantizar el acceso a esta convocatoria de los grupos poblacionales más vulnerables, aplicando el enfoque diferencial, no se exigirá en esta convocatoria el diligenciamiento del Anexo 2. BECAS - Formato para presentación de proyectos y en su lugar se podrá adjuntar un video desde el que se relate de modo oral, lo siguiente:
 - III. ¿Quiénes desarrollarán el proyecto?
 - IV. ¿En qué consiste el proyecto presentado?
 - V. ¿Qué actividades se desarrollarán en el proyecto?
 - VI. ¿Cuáles son los resultados esperados de las actividades anteriores?
 - VII. ¿A quiénes se dirige el proyecto?



- VIII. ¿Cómo participará la comunidad o la población objetivo en su proyecto?
- IX. ¿Cómo ejecutarán los recursos económicos de la beca?
- X. ¿Cómo se construirán alianzas o trabajo en red desde el proyecto?
- XI. ¿Qué actividades de socialización y circulación de los resultados del proyecto harán?
- XII. Adjuntar soportes – o carta de entidad competente– que certifique que al menos el 70% de los integrantes del grupo o del equipo del proyecto pertenezca a un grupo poblacional objeto de esta beca.
- XIII. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

PARÁGRAFO: El video debe ser de mínimo 2 minutos y máximo 5 minutos. Puede ser enviado a través de un enlace en YouTube o Vimeo que deberá ser de libre acceso o con su respectiva clave para las propuestas que se inscriban de manera digital, o adjuntar en formato MP4 o MOV, en un CD o memoria USB para el caso de las propuestas que sean enviadas por correo certificado.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los siguientes criterios específicos:

- Pertinencia de la narrativa para la inclusión y diálogo cultural con la población determinada.
- Impacto del proceso presentado en la población determinada.
- Contribución de la narrativa al respeto por la diferencia y al reconocimiento de la diversidad cultural.

5. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 20 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

G. INVESTIGACIÓN

1. PREMIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DEL ARTE Y LA CULTURA

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍAS:	Todos los ámbitos del arte y la cultura, tanto desde la perspectiva de la historia como desde el análisis de procesos culturales actuales
DIRIGIDA A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Este premio busca reconocer procesos de investigación en el campo del arte y la cultura, que profundicen en el conocimiento de aspectos constitutivos del presente de la ciudad de Pereira o que nos permitan reconstruir sus memorias y resignificar aquellos procesos artísticos o patrimoniales –materiales o inmateriales– que nos movilizan y nos anclan culturalmente en las áreas de literatura, teatro, danza, música, visuales, audiovisuales, arquitectura, diseño y demás ámbitos de la cultura, tanto desde la perspectiva de la historia como desde el análisis de procesos culturales actuales

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro. Investigadores independientes, investigadores académicos, periodistas, cronistas, historiadores, sociólogos, economistas, antropólogos, comunicadores y demás agentes del sector cultural con proyectos relacionados con: protagonistas y personajes emblemáticos en el desarrollo de la ciudad; valoración de la memoria escrita, colecciones privadas u oficiales; crecimiento y desarrollo urbano; moda; publicidad, música, teatro, danza, literatura, historia, comunicación cultural; conocimientos ancestrales; y demás representaciones simbólicas, propias de una ciudad que se transforma.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 4. PREMIOS. Formato para presentación de proyectos sin seudónimo.
- III. La investigación deberá estar inédita al momento de presentarse a la convocatoria
- IV. Adjuntar el resultado de la investigación en un documento (extensión entre 50 y 150 páginas en formato PDF, con sus respectivos anexos, dando cuenta de la metodología empleada, las fuentes consultadas, sus principales hallazgos, lecciones aprendidas, su aporte a la cultura local, conclusiones y recomendaciones, y material de registro que se haya recopilado durante la investigación. La calidad de estos documentos debe posibilitar su difusión y circulación local, regional y nacional.
- V. En caso de que los resultados de la investigación estén en un formato diferente al informe escrito, se deben anexar los resultados, acompañados de un documento que



dé cuenta del marco conceptual (que evidencie la articulación entre las fuentes conceptuales, el tema o área de interés y el contexto específico alrededor del cual está constituida la propuesta de investigación). Incluir bibliografía referida en el texto, ya sea en forma de pie de página o como ítem independiente, relacionando también los sitios web de las fuentes de información consultadas.

- VI. Evidencias de la trayectoria de la persona o grupo investigador
- VII. Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos o audiovisuales sirvan para ilustrar suficientemente el texto
- VIII. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 14 "Jurados y Criterios Generales de Evaluación" parte A del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación" de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Estructura y coherencia de la propuesta.
- Calidad de las fuentes y aporte metodológico al proceso de investigación.
- Aporte al conocimiento de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad de Pereira.

5. DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

2. PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE PROCESOS HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE PEREIRA

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
DIRIGIDA A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Este premio está orientado a estimular procesos de investigación sobre los procesos históricos que dieron origen a la construcción de la infraestructura, la economía, la sociedad y demás aspectos de la ciudad de Pereira. Se espera recibir propuestas que profundicen en el conocimiento de aspectos históricos de la ciudad de Pereira o que permitan resignificar aquellos procesos patrimoniales –materiales o inmateriales– ya identificados en investigaciones anteriores.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro. Investigadores independientes, investigadores académicos, periodistas, cronistas, historiadores, sociólogos, economistas, antropólogos, comunicadores y demás agentes del sector cultural con proyectos relacionados con: protagonistas y personajes emblemáticos en el desarrollo de la ciudad; valoración de la memoria escrita, colecciones privadas u oficiales; crecimiento y desarrollo urbano; moda; publicidad, música, teatro, danza, literatura, historia, comunicación cultural; conocimientos ancestrales; y demás representaciones simbólicas, propias de una ciudad que se transforma.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 4. PREMIOS. Formato para presentación de proyectos sin seudónimo.
- III. La investigación deberá estar inédita al momento de presentarse a la convocatoria
- IV. Adjuntar el resultado de la investigación en un documento (extensión entre 50 y 150 páginas en formato PDF, con sus respectivos anexos, dando cuenta de la metodología empleada, las fuentes consultadas, sus principales hallazgos, lecciones aprendidas, su aporte a la cultura local, conclusiones y recomendaciones, y material de registro que se haya recopilado durante la investigación. La calidad de estos documentos debe posibilitar su difusión y circulación local, regional y nacional.
- V. En caso de que los resultados de la investigación estén en un formato diferente al informe escrito, se deben anexar los resultados, acompañados de un documento que dé cuenta del marco conceptual (que evidencie la articulación entre las fuentes conceptuales, el tema o área de interés y el contexto específico alrededor del cual está constituida la propuesta de investigación). Incluir bibliografía referida en el texto, ya



- sea en forma de pie de página o como ítem independiente, relacionando también los sitios web de las fuentes de información consultadas.
- VI. Evidencias de la trayectoria de la persona o grupo investigador
 - VII. Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos o audiovisuales sirvan para ilustrar suficientemente el texto
 - VIII. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 14 "Jurados y Criterios Generales de Evaluación" parte A del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación" de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Estructura y coherencia de la propuesta.
- Calidad de las fuentes y aporte metodológico al proceso de investigación.
- Aporte al conocimiento de los procesos culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad de Pereira.

5. DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

3. PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE PATRIMONIO CULINARIO

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍA:	Cocinas tradicionales
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Este premio está orientado a continuar estimulando procesos de investigación en el campo de la gastronomía y del patrimonio gastronómico cultural. El Gobierno de la Ciudad, incluye entre sus apuestas estratégicas la creación y la consolidación de un distrito gastronómico en la ciudad de Pereira. Este reto supone la necesidad de desarrollar una oferta gastronómica auténtica e innovadora que dé cuenta de la diversidad cultural que ha sido protagonista en los procesos de fundación y consolidación de la ciudad. En este sentido, es de vital importancia que las propuestas de investigación que se presenten a esta convocatoria planteen estrategias para fortalecer los emprendimientos que en esta área se desarrollan, con especial énfasis en los que tienen lugar en la zona de Corocito. Como resultado de este premio se espera que los participantes no sólo presenten una investigación que dé cuenta de las tradiciones gastronómicas propias de la ciudad y su área de influencia, sino que además realicen una propuesta de innovación – creación que permita proyectar su investigación en una apuesta gastronómica. De esta forma, esperamos a futuro construir el recetario de la cocina pereirana.

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro. Investigadores independientes, investigadores académicos, cocineros, historiadores, sociólogos, antropólogos y demás agentes del sector cultural con proyectos relacionados con la investigación – creación en tendencias gastronómicas y/o cocinas tradicionales.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 4. PREMIOS. Formato para presentación de proyectos sin seudónimo.
- III. La investigación deberá estar inédita al momento de presentarse a la convocatoria
- IV. Adjuntar el resultado de la investigación en un documento (extensión entre 50 y 150 páginas en formato PDF, con sus respectivos anexos, dando cuenta de la metodología empleada, las fuentes consultadas, sus principales hallazgos, lecciones aprendidas, su aporte a la cultura local, conclusiones y recomendaciones, y material de registro que se haya recopilado durante la investigación. La calidad de estos documentos debe posibilitar su difusión y circulación local, regional y nacional.

- V. En caso de que los resultados de la investigación estén en un formato diferente al informe escrito, se deben anexar los resultados, acompañados de un documento que dé cuenta del marco conceptual (que evidencie la articulación entre las fuentes conceptuales, el tema o área de interés y el contexto específico alrededor del cual está constituida la propuesta de investigación). Incluir bibliografía referida en el texto, ya sea en forma de pie de página o como ítem independiente, relacionando también los sitios web de las fuentes de información consultadas.
- VI. Evidencias de la trayectoria de la persona o grupo investigador.
- VII. Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos o audiovisuales sirvan para ilustrar suficientemente el texto.
- VIII. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 14 "Jurados y Criterios Generales de Evaluación" parte A del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación" de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Pertinencia, originalidad e innovación de la propuesta.
- Estructura y coherencia de la propuesta.
- Calidad de las fuentes y aporte metodológico al enriquecimiento de procesos de pesquisa e investigación.
- Aporte al conocimiento, la proyección e innovación de la riqueza gastronómica de Pereira.

5. DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

4. PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE PATRIMONIO CULTURAL DE LAS VEREDAS DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍA:	Patrimonio material e inmaterial
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

1. OBJETO

Este premio tiene como propósito estimular procesos de identificación de las manifestaciones culturales o procesos históricos propios de las veredas que hacen parte de la declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero - PCC. En ese sentido, se busca que a través de estas investigaciones se visibilicen las características particulares de estos lugares, que llevaron a incluirlos en esa declaratoria por parte del Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, el 25 de junio de 2011, en el entendido que el PCC constituye un ejemplo sobresaliente de adaptación humana a condiciones geográficas difíciles sobre las que se desarrolló una caficultura de ladera y montaña. Los proyectos se deberán situar en una o varias de las siguientes veredas de Pereira:

Zona principal: La Bodega, La Convención, San Vicente, Altagracia, El Jazmín, La Linda, La Selva, Montelargo y Tinajas.

Zona de amortiguación: Amoladora Baja, El Pomo, San Luis, Vereda Santander, Alegrías, Altamira, Betulia, Canaveral, El Contento, El Guayabo, El Hogar, El Retiro, Filobonito, Guadualito, Guayabal, Huertas, La Estrella, Miralindo, Morelia, Pérez, Tribunales y Yarumal.

Para más información sobre el PCC, siga el link <http://paisajeculturalcafetero.org.co/>

2. PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas o grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que sean vigías del patrimonio, investigadores académicos o independientes, periodistas, cronistas, historiadores, sociólogos, antropólogos, comunicadores y demás agentes del sector cultural con proyectos relacionados con el Paisaje Cultural Cafetero.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- I. Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- II. Diligenciar el Anexo 4. PREMIOS. Formato para presentación de proyectos sin seudónimo.
- III. La investigación deberá estar inédita al momento de presentarse a la convocatoria

- IV. Adjuntar el resultado de la investigación en un documento (extensión entre 50 y 150 páginas en formato PDF, con sus respectivos anexos, dando cuenta de la metodología empleada, las fuentes consultadas, sus principales hallazgos, lecciones aprendidas, su aporte a la cultura local, conclusiones y recomendaciones, y material de registro que se haya recopilado durante la investigación. La calidad de estos documentos debe posibilitar su difusión y circulación local, regional y nacional.
- V. En caso de que los resultados de la investigación estén en un formato diferente al informe escrito, se deben anexar los resultados, acompañados de un documento que dé cuenta del marco conceptual (que evidencie la articulación entre las fuentes conceptuales, el tema o área de interés y el contexto específico alrededor del cual está constituida la propuesta de investigación). Incluir bibliografía referida en el texto, ya sea en forma de pie de página o como ítem independiente, relacionando también los sitios web de las fuentes de información consultadas.
- VI. Evidencias de la trayectoria de la persona o grupo investigador.
- VII. Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos o audiovisuales sirvan para ilustrar suficientemente el texto.
- VIII. Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 11 "Documentación Requerida" del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación".

PARÁGRAFO 1: El proyecto propuesto debe especificar exactamente la vereda o las veredas donde se llevó a cabo la investigación, así como las manifestaciones, prácticas y/o saberes en relación con la Declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 14 "Jurados y Criterios Generales de Evaluación" parte A del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación" de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Pertinencia del proyecto en el contexto cultural local.
- Relación con la Declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero.

5. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 20 "Derechos y Obligaciones Generales" parte B del Capítulo I "Condiciones y requisitos generales de participación". Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.